

ACTA SESION ORDINARIA 4761

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos sesenta y uno, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Tyronne Esna Montero, Presidente Adhoc; Sr. Jorge Muñoz Araya, Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo y Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Vicepresidente; por encontrarse fuera del país en Misión Oficial; Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación y Sr. Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración: Sr. Sergio Jiménez Céspedes, Gerente General. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Secretario Técnico, indica que conforme al artículo 13 del Reglamento de Junta Directiva del INA, corresponde designar un Presidente *Ad hoc*, en virtud de que los señores Presidente y Vicepresidente, se encuentran fuera del país en Misión Oficial del INA.

El señor Director Lizama Hernández, propone al señor Director Esna Montero.

La Junta Directiva, por unanimidad de los presentes designa como Presidente *Ad hoc* al señor Director Esna Montero.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 430-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, informa a los señores Directores presentes, que en vista de que los señores Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva se encuentran ausentes por motivo de viaje y con fundamento en el artículo 13) del Reglamento de la Junta Directiva del INA, se tiene que proceder con el nombramiento de un Presidente Ad Hoc, con el fin de que presida la presente sesión.
2. Que el Director Carlos Lizama Hernández propone al Director Tyronne Esna Montero para ocupar dicho cargo, en lo cual estuvieron de acuerdo los restantes señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13) DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INA, SE ACUERDA NOMBRAR AL DIRECTOR

TYRONNE ESNA MONTERO COMO PRESIDENTE AD HOC, PARA PRESIDIR
LA PRESENTE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

El señor Presidente Ad hoc, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4759.
4. Correspondencia:
 - 4.1 Oficio PE -207-2016, de la Presidencia Ejecutiva del SINART.
 - 4.2 Oficio SGT-856-2016, de la Subgerencia Técnica del INA, sobre declaratoria de interés institucional de evento.
 - 4.3 Oficio ALEA-741-2016. Copia de documento dirigido al Ministro de Trabajo, en relación a modificación del Decreto número 37544-MTSS, "Creación del Portal Empleo y Formación". Cumplimiento del Acuerdo número 376-2016-JD.
 - 4.4 Oficio PE-1503-2016. Informe de viaje de la Conferencia Internacional de Formación Profesional, 2016, Curitiba, Brasil, 02 al 07 de agosto de 2016.
5. Mociones.
6. Gerencia General. Oficio GG-1319-2016. Informe sobre cumplimiento del Acuerdo número 249-2016-JD, en relación con propuesta de reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional.

7. Gerencia General. Oficio GG-1250-2016. Informe sobre acciones realizadas para dar continuidad al servicio que brinda la Plataforma buscoempleocr.com
8. Asesoría Legal. Oficio ALEA-755-2016 de fecha 05 de setiembre del 2016. Opciones de contratación de recurso humano para el área técnica. Cumplimiento de Acuerdo número 601-2015-JD.
9. Asesoría Legal. Oficio ALEA-754-2016. Informe sobre posibilidad de que la CCSS sea el ente encargado de recaudar los tributos del Instituto Nacional de Aprendizaje.
10. DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYEN PARA SER CONOCIDOS EN POSTERIOR SESIÓN
 - Secretaría Técnica de Junta Directiva. Informe de Seguimiento de Acuerdos.
11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
12. Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 431-2016-JD

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el señor Director Tyrone Esna Montero, en su condición de Presidente ad hoc, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4761.
- 2.- Que no hubo ninguna observación al proyecto del Orden del Día por parte de los

señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4761, SIN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Gerente General, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4759

El señor Presidente Ad hoc, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4759, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por Unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 432-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Ad Hoc, Tyronne Esna Montero, somete a discusión y aprobación de los señores Directores presentes, el acta de la Sesión Ordinaria número 4759, celebrada el pasado 05 de setiembre del presente año.

2.- Que no hubo ninguna observación de fondo ni de forma por parte de los señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **4759**, CELEBRADA EL 05 DE SETIEMBRE DE 2016.

ARTÍCULO CUARTO

Correspondencia:

4.1 Oficio PE -207-2016, de la Presidencia Ejecutiva del SINART.

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

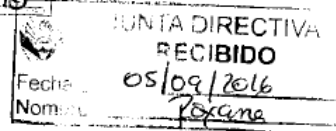
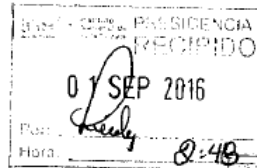


SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.
SINART

PRESIDENCIA EJECUTIVA

31 de agosto de 2016
PE-207-2016

Señoras y señores
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Aprendizaje
S. M.



Señoras directoras y señores directores:

El Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), mediante oficio No. 09799 (DFOE-SD-1258) del 22 de julio de 2016, me informó sobre los resultados de una auditoría realizada al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) en 2015, "mediante la cual se identificaron factores relevantes para fortalecer el ejercicio de competencias de la Institución a su cargo y que constituyen un insumo de gran importancia para el desempeño de sus funciones".

Como resultado de la auditoría realizada al SINART, la CGR emitió el informe No. DFOE-PG-IF-18-2015, que contiene "disposiciones de carácter vinculante" giradas a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Ejecutivo del SINART. Funcionarios de la CGR hicieron una verificación reciente sobre el "estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho informe de fiscalización" y nos otorgaron un periodo de tres meses para remitir al Órgano Contralor "la documentación pertinente que acredite" el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones. El oficio No. 09799 y su anexo, "ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 22-07-2016", ya fue puesto en conocimiento del Consejo Ejecutivo del SINART.

La disposición 4.4 del informe No. DFOE-PG-IF-18-2015, dirigida al Consejo Ejecutivo del SINART, y reiterada en el oficio No. 09799, señala literalmente:

"Gestionar las acciones que correspondan, ante el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para la inscripción ante el Registro Nacional, a nombre del SINART, del terreno Folio Real matrícula N° 179883-000 que actualmente pertenece al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con base en la autorización dada por la Ley N° 8346. Remitir a la Contraloría General [...] una certificación que acredite las acciones realizadas ante el INA para la inscripción de dicho inmueble."

Según consta en los archivos de la Presidencia Ejecutiva del SINART, y tal y como se consigna en el anexo del oficio No. 09799 de la CGR, el 27 de noviembre de 2015, mediante oficio No. PE-313-2015, el anterior Presidente Ejecutivo del SINART, señor German Vargas Cordero, solicitó oportunamente al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) "información sobre el estado actual del proceso de inscripción y las acciones conjuntas que es posible realizar para cumplir con lo solicitado en esta disposición". A la fecha, el SINART no ha recibido ningún comunicado oficial por parte del INA. En consecuencia, no podemos acreditar ninguna acción, ni ofrecer una respuesta efectiva a la CGR.





SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.
SINART S.A.

31 de agosto de 2016
PE-207-2016
Página 2

De forma verbal -también se consigna en los resultados de la verificación realizada por la CGR- se me informó que la propiedad de marras, donde se ubican las instalaciones del SINART, es objeto de un proceso judicial, y que debe subsanarse o rectificarse información de tipo registral y catastral antes de proceder con la inscripción del terreno en el Registro Nacional.

Por lo expuesto, señoras directoras y señores directores, solicito, respetuosamente y en nombre del Consejo Ejecutivo del SINART, interponer sus buenos oficios, a fin de que la administración del INA nos pueda facilitar lo antes posible una respuesta sobre el estado actual del proceso de inscripción del terreno que ocupamos y, así, poder informar a la CGR en los términos requeridos y dentro del plazo otorgado. Apelo a su buena voluntad y espíritu de servicio, al tiempo que ofrezco el recurso humano y técnico necesario para cumplir de forma conjunta con las obligaciones señaladas.

Agradezco su atención y la colaboración que puedan brindarnos.

Atentamente,

Mario Alberto Alfaro Rodríguez
Presidente Ejecutivo
Sistema Nacional de Radio y Televisión, S.A.
SINART S.A.



Cc:
Consejo Ejecutivo, SINART;
Consecutivo.

El señor Director Muñoz Araya, indica que le parece que parte de la respuesta, se solventa con el último acuerdo que se tomó al respecto y que se originó con la

moción presentada por el señor Ministro de Trabajo, consulta si hay algo más que se podría anotar en el tema.

El señor Asesor Legal, señala que está de acuerdo con lo señalado por el señor Director Muñoz Araya y en ese sentido, ya la Asesoría Legal está tramitando la siguiente acción a tomar y que es la eventual aceptación de la reducción del plano, para proceder a elaborar el nuevo con las medidas correctas de la finca.

El señor Presidente Ad hoc, indica que en virtud de que ya se tomó un acuerdo sobre el tema, se toma nota de la información.

4.2 Oficio SGT-856-2016, de la Subgerencia Técnica del INA, sobre declaratoria de interés institucional de evento.


El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

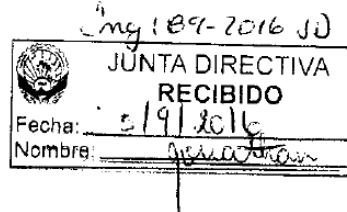
El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
SUBGERENCIA TECNICA
Extensiones: 6275/6380, Fax:2210-6227
Correo electrónico: SubgerenciaTecnica2@ina.ac.cr

18 de agosto del 2016
SGT-856-2016

Señor
Bernardo Benavides Benavides 
Junta Directiva

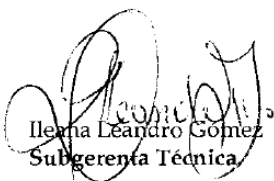


Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mí parte, se adjunta para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva el oficio GG-1225-2016, en el cual se cuenta con la aprobación de la Gerencia General y mediante el oficio SGT-772-2016 con el visto bueno de esta Subgerencia Técnica, en donde se hace la declaratoria de interés institucional del evento "San Carlos Technology Summit 2016", a realizarse el próximo 28 de octubre del 2016, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continúa, en la sede del TEC en Santa Clara.

Ya que se considera que esta actividad es de gran impacto para la zona de San Carlos, de acuerdo a los compromiso adquiridos por el INA desde la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.

Cordialmente,


Ileana Leónido Gómez
Subgerencia Técnica



Ce. Sergio Jimenez Céspedes, Gerente General.



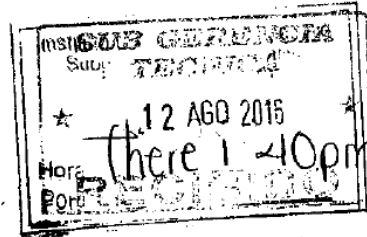
Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390

Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

ing-1745

09 de agosto de 2016
GG-1225-2016

Señora
Ileana Leandro Gomez
Subgerente Técnica



Estimada señora:

En relación con el oficio SGT-772-2016, en el que se adjunta la nota URHN-DR-284-2016, de la Unidad Regional Huetar Norte, *instando a declarar de interés Institucional el evento "San Carlos Technology Summit 2016"*, y se solicita a esta Gerencia General realizar un análisis y aprobación de esta actividad; y dado el visto bueno brindado por la Subgerencia Técnica, se determina aprobar dicha solicitud.

Por ello, se exhorta a la Subgerencia Técnica a remitir dicho requerimiento a la Junta Directiva de la Institución para su valoración y posible aprobación de declaratoria de interés Institucional.

Atentamente,

Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



**GERENCIA
GENERAL**

Ci. Luis Barrientos Camacho – Unidad Regional Huetar Norte

oass



SUBGERENCIA TECNICA
Extensiones: 6275/6380, Fax:2210-6227
Correo electrónico: SubgerenciaTecnica2@ina.ac.cr

La Uruca, 01 de agosto del 2016
SGT-772-2016

Señor
Sergio Jiménez Céspedes, Gerente
Gerencia General

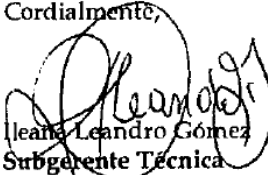
Estimable señor:

Me permito adjuntarle el oficio URHN-DR-284-2016 sobre solicitud de declaratoria de interés institucional para el "San Carlos Technology Summit 2016".

Lo anterior, para su análisis y posible aprobación si así lo considera por favor.

Por parte de esta Subgerencia, se cuenta con el visto bueno, ya que según el detalle explicado en la nota, es una actividad de impacto en la zona de San Carlos, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el INA desde la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.

Este evento se llevará a cabo el viernes 28/10/16 de las 7:30 am a 6:00 pm, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continúa (CTEC), en la sede del TEC en Santa Clara, San Carlos.

Cordialmente,

Leandra Leandra Gómez
Subgerente Técnica



SUB-GERENCIA
TECNICA

- ✉ Rolando Morales Aguilera, Gestor, Gestión Regional
- ✉ Luis Barrientos Camacho, Jefe Unidad Regional Huetar Norte

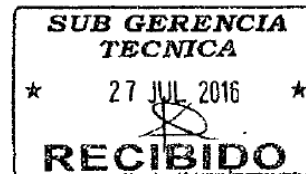


119.1656
Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Huetar Norte
Teléfono: 2401-4602, fax:2401-46-91
Correo electrónico:
lbarrientoscamacho@ina.ac.cr

URHN-DR-284-2016

26 de julio de 2016

Ileana Leandro
Subgerente Técnica
Subgerencia Técnica, INA



Luis Barrientos Camacho.
Director Regional
Unidad Regional Huetar Norte, INA

Asunto: Solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para el "San Carlos Technology Summit 2016".

Estimada Señora:

Como miembros activos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, apoyamos activamente las actividades que promuevan el desarrollo económico y social de nuestra zona. Dentro de la estrategia de la Agencia, se creó, hace ya varios años, la Cámara de Empresas de Tecnología de la Zona Norte (CETICZN), debido al importante crecimiento que existe en nuestra Región de empresas dedicadas a las tecnologías de información y comunicación.

Esta Cámara ha realizado en los últimos años, 4 ediciones del San Carlos Technology Summit, un evento que tienen como objetivo integrar a la sociedad cada vez más al ámbito de la tecnología se valide la Región como un polo tecnológico y de referencia en el país.

Amparados en el compromiso de desarrollo de nuestra Región y en las Líneas Estratégicas Institucionales contenidas en el oficio de la Presidencia Ejecutiva Institucional PE-1326-2014, nuestra Unidad Regional ha participado activamente como coorganizador en este evento y

URHN- DR -284- 2016
Página 2

para este 2016, ya estamos trabajando junto a la comisión organizadora, integrada por: CETICZN, INA, ITCR, UTN, Gobierno Local y otras organizaciones promotoras del desarrollo local.

La Cámara nos solicita hacer los tramites respectivos ante ustedes para la Declaratoria de Interés Institucional de este Evento, para los cual nos ha remitido la Nota adjunta a la presente. Se adjunta además, información oficial sobre el Evento.

Agradecemos de antemano las gestiones que en su dependencia se realicen para esta solicitud.

Sin otro particular, se suscribe;

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD REGIONAL HUASTA NOROCCIDENTE
Luis Barrientos Camacho
Director Regional

Luis Barrientos Camacho
Director Regional

C.C: Sr. Minor Rodriguez Rodriguez, Presidente Ejecutivo INA.
Sr. Sergio Jimenez Céspedes: Gerente General INA.



Ciudad Quesada, viernes 22 de julio de 2016

Señor:

Luis Barrientos Camacho
Director Regional, Unidad Huetar Norte
Instituto Nacional de Aprendizaje.

Estimado señor:

Enmarcado dentro de la estrategia de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte se creó desde ya varios años la Cámara de Empresas de Tecnología de la Zona Norte (CETICZN). Esta es una organización de diversas empresas dedicadas a diversas actividades ligadas a las tecnologías, que tienen como objetivo encauzar y dirigir el horizonte tecnológico de la Región Huetar Norte y posicionarla como un importante polo de desarrollo en esta área.

En el año 2016, CETICZN organizará la V Edición del San Carlos Technology Summit, cuyo objetivo es: integrar a la sociedad cada vez más al ámbito de la tecnología para que la Zona Norte sea vista y se valide como un polo tecnológico y de referencia en este tema a nivel nacional.

Para su organización, CETICZN cuenta con una comisión organizadora integrada por personal del INA, ITCR, UTN, y empresas de la Cámara, además cuenta con el apoyo del Gobierno Local y otras organizaciones promotoras del desarrollo regional.

Para este importante evento se espera la asistencia de un público diverso que abarque desde gerentes y/o propietarios de empresas privadas y representantes de entidades públicas, hasta personal de los departamentos de TI, profesionales independientes del área de tecnología y estudiantes de carreras relacionadas.


La asistencia y promoción de las ediciones anteriores ha permitido un crecimiento importante en la cantidad de personas y actividades, por ejemplo en la IV Edición en el 2015, se contó con la presencia de más de 320 personas, se impartieron 11 Charlas en el auditorio principal y se desarrollaron 9 talleres prácticos en diversos espacios, todas las actividades con expositores de gran renombre y con contenidos de alta calidad.


El San Carlos Technology Summit es un evento sin fines de lucro y la entrada y participación en las Charlas, Talleres y área de Exposición es gratuita. Para este año 2016, el evento se realizará el viernes 28 de octubre entre las 7:30 a.m. y las 6:00 p.m., en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), en la Sede el Instituto Tecnológico de Costa Rica en Santa Clara, San Carlos.



Por lo anteriormente mencionado es que, en primera instancia agradecemos la participación activa del INA en la organización de este importante evento para la Región y atentamente le solicitamos realizar las gestiones pertinentes con las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Aprendizaje, para que el evento de educación y de transferencia tecnológica; San Carlos Technology Summit 2016, sea declarado de Interés Institucional para INA.

Agradecidos de antemano con su gestión, se suscriben atentamente;


Pablo Arroyo Blanco
Presidente
CETICZN


Alfredo Aguilar Calderón
Director Ejecutivo
Agencia para el Desarrollo de RHN



Tecnología
como eje de
innovación y
productividad

SAN CARLOS
Technology
SUMMIT
2016

28 OCTUBRE
2016 | TECHNOLOGY SUMMIT
CTEC SANTA CLARA | SAN CARLOS

SAN CARLOS TECHNOLOGY SUMMIT

El San Carlos Technology Summit es el primer y único evento de **referencia y actualización tecnológica** dirigido a la Región Huelar Norte de Costa Rica y es organizado por la Cámara de Empresas de Tecnología de la Zona Norte (CETZON) en conjunto con el gobierno local, las principales universidades y otras organizaciones promotoras del desarrollo regional.

El evento pretende definir un horizonte tecnológico para la región por medio de la **participación e integración de la sociedad**, en donde el conocimiento de las diferentes oportunidades que ofrecen las tecnologías permita impulsar a la zona como un polo tecnológico y referente a nivel nacional.



VEDICIÓN - 2016

Este año celebramos la quinta edición del San Carlos Technology Summit. El contenido de esta edición incluyó charlas, talleres y demostraciones de interés para el público en general y especialmente para los profesionales y empresarios de la región, con un enfoque a las tecnologías aplicadas a los diversos sectores productivos. La agenda de actividades se estructuró de acuerdo con desarrollo pero centrado en temas incluyó los siguientes temas relacionados: 4G, video juegos, tecnología vestible, inteligencia artificial, mercados digitales, conectividad del negocio, energías renovables, robótica, animación, entre otros.

Después de la prensa anterior se espera contar con asistencia diversa, incluyendo presentes y/o propietarios de empresas privadas, representantes de entidades públicas, personal de departamentos de IT y estudiantes de carreras relacionadas.

El señor Presidente Adhoc, consulta que conlleva un evento cuando es declarado de interés institucional.

El señor Gerente General, responde que sabe que cuando se declara un evento de interés institucional, se puede solicitar una ayuda, que eventualmente en este momento no se tiene, aunque cree que si se puede hacer, porque en otras ocasiones se ha hecho y no ha sido necesariamente declarado de interés institucional.

Piensa que en este caso con mucha más razón se podría dar, salvo mejor criterio de la Asesoría Legal.

El señor Asesor Legal, menciona que en la mañana hizo la investigación, porque le queda la misma duda, es decir entendería por ejemplo, que la Administración lo declare de prioridad institucional, entonces que se tenga que trasladar vehículos de otras unidades regionales que lo vayan a tener.

Añade que en este caso, hizo la consulta al señor Luis Barrientos y preguntándole precisamente sobre el tema de cuánto iba a aportar la Institución y no se lo dijo, únicamente le hizo un señalamiento sobre los documentos que todos tienen y lo que le aportó fue que es un evento organizado por alianzas entre el Sector Público y Privado, lo que es la parte de TICS de la Zona Económica Especial, TEC, INA, UTN, SNP, CTEC y Agencia de Desarrollo de la Zona Huetar Norte.

Acota que esta es la quinta edición que se realiza, en la edición anterior fueron 350 asistentes, 12 charlas, 7 talleres, 16 patrocinadores. Asimismo, le aportó información sobre la creación de la Cámara, los antecedentes de las 4 ediciones anteriores y el formato de la participación son charlas, panel de expertos, talleres,

lanzamientos, stand comerciales en materia de tecnología. Se llama San Carlos Summit y básicamente dice que está dentro de las prioridades institucionales que es el PE-1326-2014.

Sin embargo, al leer la prioridad institucional, no logró ubicar puntualmente que el INA estuviera participando en este tipo de seminarios, como prioridad, como lo normal ha sido común atender esta clase de situaciones, por lo que no le ve donde estaría declararlo de interés institucional y menos que es una petición de la Zona Económica Especial, porque en realidad no le da un valor al INA, que vaya a trascender en toda la Institución, talvez si a la Región en la participación del evento.

Menciona que lo recomienda, es que se vea más del beneficio o en qué consiste eso, porque si es meramente simbólico, no le encuentra ningún fin y si es para otorgar recursos de otras Unidades Regionales, tampoco se la encuentra, porque es una actividad muy puntual de la Regional y eso fue lo que logró ubicar.

El señor Presidente Ad hoc, comenta que su consulta iba en el sentido de que cuando algo se declara de interés institucional, es porque es institucional y conlleva algo, no es declararla porque sí. Le parece que es sumamente importante, máxime que la Región Huetar Norte ha venido haciendo un trabajo excelente, pero para ser de interés institucional no le parece. Por eso cuando hoy vio esto, le quedó una duda y la solicitud que haría es que se haga la consulta a la Huetar Norte, en el sentido de que digan qué es lo que conlleva realizar esta actividad y qué es lo que el INA aportaría.

En ese aspecto, solicita que la próxima semana se les traiga la información al respecto, porque en su caso, está de acuerdo en que sea prioridad, pero para que sea de interés institucional cree que es mucho.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 433-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Secretario Técnico procede a dar lectura al oficio SGT-856-2016, de fecha 18 de agosto de 2016, en el cual la Subgerencia Técnica remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, solicitud de declaratoria de interés institucional del evento “San Carlos Technology Summit 2016”, a realizarse el próximo 28 de octubre del 2016, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continúa, en la sede del TEC en Santa Clara, toda vez que se considera que esta actividad es de gran impacto para la zona de San Carlos, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el INA desde la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.
2. Que la presente solicitud se hace en razón del oficio URHN-DR-84-2016, de fecha 26 de julio del presente año, suscrito por el señor Luis Barrientos Camacho, Director de la Unidad Regional Huetar Norte, en el cual indica que como miembros activos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Hueta Norte, apoyan activamente las actividades que promuevan el desarrollo económico y social de dicha zona y que dentro de la estrategia de la Agencia, se creó, hace ya varios años, la Cámara de Empresas de Tecnología de la Zona Norte (CETICZN), debido al importante crecimiento que existe en la región, de empresas dedicadas a las tecnologías de información y comunicación.
3. Que dicha Cámara ha realizado en los últimos años, cuatro ediciones del **San Carlos Technology Summit**, un evento que tiene como objetivo integrar a la sociedad cada vez más, al ámbito de la tecnología se valide la región como un polo tecnológico y de referencia en el país, amparados en el compromiso de desarrollo y en las líneas estratégicas institucionales, contenidas en el oficio de la Presidencia Ejecutiva Institucional PE-1326-2014.
4. Que la Unidad Regional Huetar Norte ha participado activamente como coorganizador en este evento y para este año ya están trabajando, junto a la

Comisión organizadora, integrada por CETICZN, INA, ITCR, UTN, Gobierno Local y otras organizaciones promotoras del desarrollo local, por lo que la Cámara solicita hacer los trámites respectivos ante las autoridades del INA, para la declaratoria de interés institucional de dicho evento.

5. Que los señores Directores, antes de tomar una decisión al respecto, y con base al criterio del Asesor Legal que consta en actas, aprueban que la Subgerencia Técnica realice una consulta al señor Luis Barrientos Camacho, Director de la Regional Huetar Norte, con el fin de tener más información en cuanto a los alcances de los intereses institucionales que conlleva realizar el evento de marras

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA REALICE UNA CONSULTA AL SEÑOR LUIS BARRIENTOS CAMACHO, DIRECTOR DE LA REGIONAL HUETAR NORTE, PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN EN CUANTO A JUSTIFICACIÓN, ALCANCES Y EVENTUALES APORTES QUE CONLLEVA DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL EVENTO “**SAN CARLOS TECHNOLOGY SUMMIT 2016**”, Y QUE EN UN PLAZO DE UNA SEMANA, PRESENTE EL INFORME DE DICHA GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA.

4.3 Oficio ALEA-741-2016. Copia de documento dirigido al Ministro de Trabajo, en relación a modificación del Decreto número 37544-MTSS, "Creación del Portal Empleo y Formación". Cumplimiento del Acuerdo número 376-2016-JD.

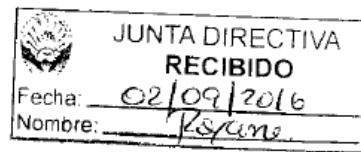
El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al oficio.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR

01 de setiembre de 2016
ALEA-741-2016

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Despacho del Ministro
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Estimado señor:


Como es de su conocimiento, la Junta Directiva del INA mediante acuerdo número 376-2016-JD aprobó presentar una propuesta de modificación del Decreto número 37544-MTSS del 12 de febrero 2013 "Creación del Portal de Empleo y Formación", pues en el mismo se crea la Unidad de Portal de Empleo y Formación dentro de la estructura formal del INA, esto sin habersele consultado a la Junta Directiva quien por Ley es la encargada de crear unidades dentro de la Institución.

En virtud de ello, adjunto propuesta de modificación del decreto, en la cual se deroga el artículo 3 del Decreto número 37544-MTSS del 12 de febrero 2013 "Creación del Portal de Empleo y Formación", artículo que crea la Unidad Portal de Empleo y Formación en el INA.

Ponemos a su disposición el teléfono 2210-6250, el correo notificacioneslegal@ina.ac.cr o el fax 2296-55-66 para cualquier comunicación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido.

Atentamente:


Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
cc. Junta Directiva, Instituto Nacional de Aprendizaje
Jmr/*



ASESORÍA LEGAL

Ref. N° XXX- 2016-MTSS

DECRETO N° _____ -MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 140, 146 y 188 de la Constitución Política el artículo 25.1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 de 2 de mayo de 1978 y los artículos 1, 2, 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley N° 7169 del 13 de junio de 1990.

Considerando:

- I.— Que mediante Decreto Ejecutivo número 37544-MTSS del 12 de febrero de 2013, publicado en el Periódico Oficial La Gaceta número 55 del 19 de marzo de 2013, denominado “Creación del Portal de Empleo y Formación” se creó el Portal de Empleo y Formación, como un sistema de análisis, procesamiento, generación, divulgación y transferencia de información relativo a formación profesional y empleo, el cual para el cumplimiento de sus funciones contará con una Plataforma Electrónica instalada y administrada por el Instituto Nacional de Aprendizaje.
 - II. — Que el artículo 188 de la Constitución Política, en lo que nos interesa, indica: “Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.”
 - III.—Que según lo establece el artículo 1 de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, esta es una Institución Autónoma, el cual cuenta con su propio
-

patrimonio, "...Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio...".

IV. — Que en ese mismo sentido, el artículo 7 inciso ch) de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, indica: "Artículo 7º.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: ... ch) Aprobar la organización funcional del Instituto..."

V.— Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 37544-MTSS del 12 de febrero de 2013, indica: "Artículo 3º- Estructura Organizativa del Portal de Empleo y Formación: Congruente con la estructura organizativa de los demás Pilares que integran el SINAFOR, el Portal de Empleo y Formación contará con rango de Unidad dentro de la estructura formal y organizativa del INA, lo cual facilitará la ejecución, dirección, control y seguimiento en la toma de decisiones en materia de formación y empleo en los ámbitos intra e interinstitucional."

VI.- Que el texto del Decreto Ejecutivo número 37544-MTSS del 12 de febrero de 2013, específicamente el artículo 3 que se refiere a la creación de una Unidad dentro de su estructura, no fue aprobado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

VII. — Que en respeto a la autonomía administrativa y organizacional con la que cuenta el Instituto Nacional de Aprendizaje y en virtud de lo consignado en los considerandos que anteceden, se estima que es el Instituto Nacional de Aprendizaje es quien debe decidir la manera organizacional y administrativa en la que ejecutarán lo indicado en el Decreto Ejecutivo número 37544-MTSS, siempre en respeto a la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje así como a la Constitución Política de Costa Rica.

Por tanto,

DECRETAN:

**DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO
37544-MTSS DEL 12 DE FEBRERO DE 2013**

Artículo 1º—Deróguese el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 37544-MTSS del 12 de febrero de 2013, publicado en el Periódico Oficial la Gaceta número 55 del 19 de marzo de 2013, denominado “Creación del Portal de Empleo y Formación”.

Artículo 2º— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los xxx días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA

CARLOS ALVARADO QUESADA

MINISTRO

El señor Asesor Legal, menciona que es una copia a la Junta Directiva, de la nota que le enviaron al señor Ministro de Trabajo, para lo que es la promulgación de la modificación al Decreto del Portal de Empleo, eliminando que se cree una unidad dentro de la Institución, por no haber pasado por la Junta Directiva.

Menciona que el documento fue aprobado por ambas entidades, en cuanto a la modificación señalada por la Junta Directiva, de eliminar la unidad.

El señor Presidente Ad hoc, indica que se toma nota de la información.

4.4 Oficio PE-1503-2016. Informe de viaje de la Conferencia Internacional de Formación Profesional, 2016, Curitiba, Brasil, 02 al 07 de agosto de 2016.

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Extensiones: 6220 / 6206 fax: 2231-6303
Correo electrónico: PRESIDENCIAEJECUTIVA@INA.AC.CR

25 de agosto 2016
PE-1503-2016


Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría
Junta Directiva


Estimado señor:


Me permito adjuntar Informe de Viaje de la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016, realizado los días del 02 al 07 de agosto del presente año en Curitiba, Brasil.

Lo anterior para que sea presentado a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente.


Minor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo


**PRESIDENCIA
EJECUTIVA**

	JUNTA DIRECTIVA RECIBIDO
Fecha:	<u>31/8/2016</u>
Nombre:	<u>Keyane</u>

Agosto 322-2016

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Unidad de Cooperación Externa

FR COOPEX 10
Edición 01
05/05/2014

EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES EN REUNIONES TÉCNICAS

Fecha:	02 al 07 de agosto del 2016
---------------	-----------------------------

I. DATOS PERSONALES

a. Nombre de la persona funcionaria	Minor Rodriguez Rodriguez
b. Dependencia solicitante	Presidencia Ejecutiva (PE)
c. Área de desarrollo o sub-sector	

II. DATOS DE LA CAPACITACION

a. Nombre de la actividad	Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016
b. Organismo auspiciador	OIT/Cinterfor
c. Lugar de la actividad	Curitiba, Brasil
d. Período de ejecución	Desde: 02-08-2016 Hasta: 07-08-2016

FR COOPEX 10
Edición 01
05/05/2014

III. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN:

a. Antecedentes de la Reunión Técnica:

Es importante mencionar el rumbo que tomará la Formación Profesional, como los países han superado los obstáculos teniendo en cuenta las distintas realidades, para ello se hacen interrogantes de como las sociedades y economías dinámicas tratan los temas culturales y desafíos de la Formación y Capacitación Profesional.

Teniendo en cuenta estas cuestiones y las perspectivas relacionadas con la Formación Profesional, la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016 proporcionó una oportunidad única para el aprendizaje y el intercambio de experiencias involucrando a diversas instituciones que operan en las principales áreas temáticas:

- Formación profesional, innovación y competitividad;
- Formación profesional para el desarrollo social;
- Gestión estratégica y operativa de las instituciones de formación profesional;
- Metodologías de formación profesional.

La modernización de la formación para adaptarse a estas exigencias vertiginosas, requiere un fuerte apoyo en la formación de sus directivos, coordinadores, docentes y equipo técnico. Buscando ofrecer ese apoyo y teniendo como referencia la experiencia de la Academia de Desarrollo de Competencias organizada por el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (ITC/ILO), se celebra la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016.

FR COOPEX 10
Edición 01
05/05/2014

Ésta se compone de dos etapas: una, de abordaje de temas macro y generales pero de alto valor en la gestión (Estrategias, Desafíos y Oportunidades en la Educación Profesional); y, otra, de capacitación con contenidos técnicos (Escuela Internacional de Formación Profesional).

Es una iniciativa organizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial - SENAI (Curitiba, Brasil) con el apoyo técnico del Centro Internacional de Formación de la OIT – CIF/OIT (Turín, Italia), el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR (Montevideo, Uruguay) y el Departamento Nacional del SENAI (Brasilia-Brasil).

b. Describa el objetivo de la reunión técnica y/o actividad:

- ✚ Analizar el contexto de Educación Profesional con énfasis en los países de América Latina y Caribe, así como sus oportunidades y desafíos.
- ✚ Fortalecer las capacidades y estrategias de la Formación Profesional en el desenvolvimiento social.
- ✚ Analizar las oportunidades de mejora de desenvolvimiento de oportunidades, competencias, sistemas, Instituciones de educación a partir de las experiencias de diversos países.
- ✚ Identificar nuevas tendencias educativas y mejores prácticas de la Formación Profesional.
- ✚ Ampliar capacidades referentes a los temas de Formación Profesional con base en sus experiencias.

FR COOPEX 10
Edición 01
05/05/2014

c. Explique si los objetivos de los organizadores se cumplieron.

Los objetivos de los organizadores se cumplieron a cabalidad como se esperaba en dicha reunión.

Señale, al menos, tres beneficios que obtuvo la institución por la participación en esta actividad:

Como parte de las conclusiones y recomendaciones de esta Conferencia Internacional es que se logró trabajar en las perspectivas de la Formación Profesional en la cual se realizó un intercambio de experiencias involucrando a diversas Instituciones que operan en las principales áreas temáticas de la Formación Profesional, innovación, competitividad, desarrollo social, gestión estratégica y operativa y las metodologías de la Formación Profesional.

d. En caso de que el INA tenga la posibilidad de participar en este evento en un futuro cercano: ¿usted recomendaría dicha participación? ¿Qué cambios o sugerencias puede brindar para que la participación del INA sea aún más exitosa?

Se recomienda seguir participando en las reuniones que involucren el desarrollo del conocimiento en la Formación Profesional de los diferentes países.

FR COOPEX 10
Edición 01
05/05/2014

--

Firma de persona funcionaria	V.B Persona encargada de la dependencia
Minor Rodriguez Rodriguez -----	

IV. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO:

(Espacio solo para uso de la Unidad de Cooperación Externa)

a. Análisis de resultados

--

b. Sugerencias que pueden ser implementadas:

--

_____	_____
Firma de persona analista de Cooperación Externa	Fecha de finalización de la Evaluación



Informe de Viaje

Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016

02 al 07 de agosto
Curitiba, Brasil

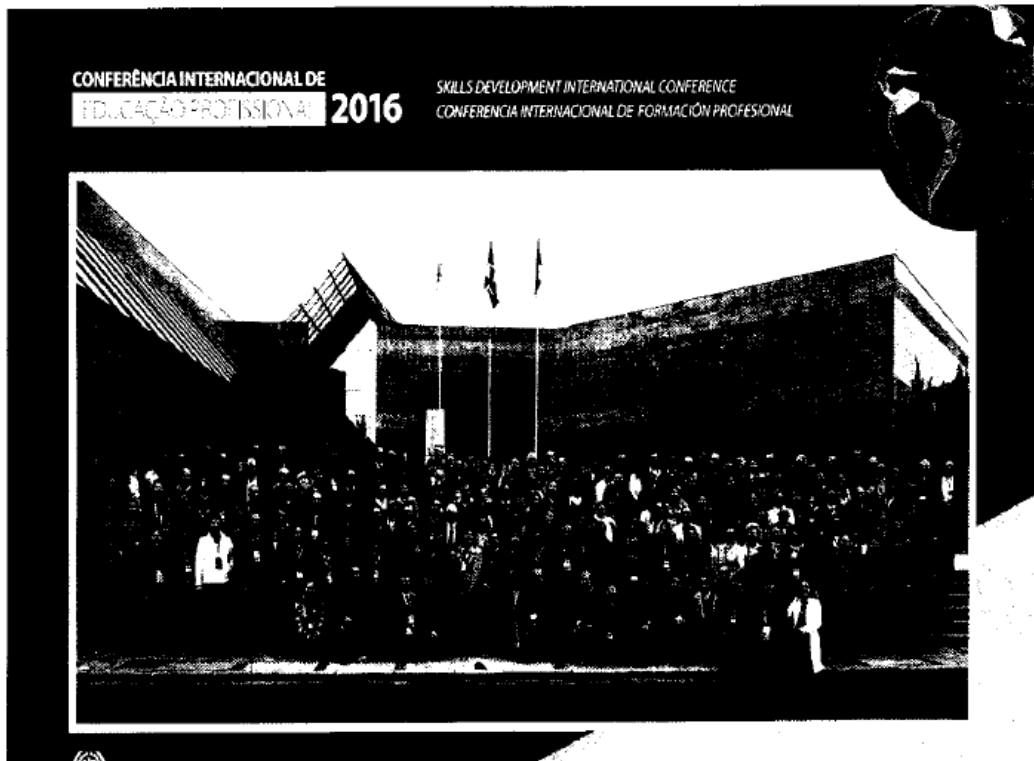




Tabla de Contenido

Antecedentes	3
Programa	5
Actividades realizadas.....	7
Conclusiones y Valoración Final.....	12
Anexos	14



Antecedentes

Es importante mencionar el rumbo que tomará la Formación Profesional, como los países han superado los obstáculos teniendo en cuenta las distintas realidades, para ello se hacen interrogantes de como las sociedades y economías dinámicas tratan los temas culturales y desafíos de la Formación y Capacitación Profesional.

Teniendo en cuenta estas cuestiones y las perspectivas relacionadas con la Formación Profesional, la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016 proporcionó una oportunidad única para el aprendizaje y el intercambio de experiencias involucrando a diversas instituciones que operan en las principales áreas temáticas:

- Formación profesional, innovación y competitividad;
- Formación profesional para el desarrollo social;
- Gestión estratégica y operativa de las instituciones de formación profesional;
- Metodologías de formación profesional.

La modernización de la formación para adaptarse a estas exigencias vertiginosas, requiere un fuerte apoyo en la formación de sus directivos, coordinadores, docentes y equipo técnico. Buscando ofrecer ese apoyo y teniendo como referencia la experiencia de la Academia de Desarrollo de Competencias organizada por el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (ITC/ILO), se celebra la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016.

Ésta se compone de dos etapas: una, de abordaje de temas macro y generales pero de alto valor en la gestión (Estrategias, Desafíos y Oportunidades en la Educación Profesional); y, otra, de capacitación con contenidos técnicos (Escuela Internacional de Formación Profesional).



Es una iniciativa organizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial - SENAI (Curitiba, Brasil) con el apoyo técnico del Centro Internacional de Formación de la OIT – CIF/OIT (Turín, Italia), el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR (Montevideo, Uruguay) y el Departamento Nacional del SENAI (Brasilia-Brasil).

Objetivos del Proyecto

- ✚ Analizar el contexto de Educación Profesional con énfasis en los países de América Latina y Caribe, así como sus oportunidades y desafíos.
- ✚ Fortalecer las capacidades y estrategias de la Formación Profesional en el desenvolvimiento social.
- ✚ Analizar las oportunidades de mejora de desenvolvimiento de oportunidades, competencias, sistemas, Instituciones de educación a partir de las experiencias de diversos países.
- ✚ Identificar nuevas tendencias educativas y mejores prácticas de la Formación Profesional.
- ✚ Ampliar capacidades referentes a los temas de Formación Profesional con base en sus experiencias.

Idiomas

Portugués, inglés y Español

Perfil de Participantes

- ✚ El perfil de los participantes en dicha Conferencia era dirigido a directores, gerentes, coordinadores pedagógicos, docentes, miembros de la educación profesional.
- ✚ Representantes técnicos, analistas, consultores, colaboradores de Instituciones, representantes de Proyectos, encargados de cooperación internacional.



Programa

La Conferencia Internacional de Educación Profesional 2016 se basó en dos etapas

- ↓ 1ª Etapa
- ↓ Dialogo con Especialistas y Consultores Nacionales e Internacionales- Estrategias de Desafíos y Oportunidades en Educación Profesional (04 y 05 agosto), se dirigía a representantes de Instituciones tomadores de decisiones en temática de Educación Profesional.
- ↓ 2ª Etapa
- ↓ Escuela Internacional de Educación Profesional, dirigida a gerentes, coordinadores, docentes, técnicos, analistas, consultores en educación profesional.

La Conferencia contemplará las siguientes modalidades de capacitación:

Diálogos con Especialistas y Expertos Nacionales e Internacionales:

Los diálogos proporcionarán a los participantes una oportunidad de interactuar con especialistas y obtener percepciones referentes al tema desarrollo de competencias para aumento de la eficiencia y eficacia de las Instituciones de Educación Profesional.

Disertaciones Matinales:

Las disertaciones presentarán diariamente un tema central relacionado con los objetivos del programa. Tendrán una duración de 90 minutos y abordarán un tópico relevante y amplio, teniendo como meta crear un nivel homogéneo de conocimientos y comprensión entre todos los participantes.

Cursos Temáticos:

Los participantes tendrán la oportunidad de elegir entre diversos cursos temáticos de capacitación, que tratarán diferentes temas en el ámbito de la Educación Profesional.



Se utilizarán metodologías interactivas y dinámicas que abarcan, entre otros, trabajos en grupo y ejercicios individuales.

Sesiones de Difusión de Buenas Prácticas:

Estas sesiones estuvieron dedicadas a la presentación y difusión de prácticas inspiradoras e innovadoras en la esfera del desarrollo de competencias por los propios participantes de la Conferencia. Se invita a todos los participantes a presentar experiencias, prácticas o soluciones innovadoras relevantes en lo que refiere a la Educación Profesional.

La Conferencia realizó algunas sesiones para las Instituciones Internacionales, incluyendo la OIT y otras, a fin de que presenten actividades y proyectos de cooperación en el área de Educación Profesional. También hubo momentos para facilitar el conocimiento mutuo, las demandas y la realización de alianzas.

Panel Gestión Estratégica y Operativa de las Instituciones de Formación Profesional

Después de varias décadas de presencia y articulación con la demanda; las Instituciones de Formación enfrentan desafíos para mantener una visión estratégica consonante con el futuro de las rápidas transformaciones y una gestión operativa que le permita reaccionar con agilidad y eficiencia.

En este panel se convocaron representantes y especialistas de Instituciones de Formación con experiencias innovadoras en la gestión estratégica y operativa. Su dialogo permitió a los participantes adquirir conocimiento sobre: alianzas estratégicas de las Instituciones de Formación con el sector productivo, alianzas público privadas y articulación con actores en los niveles nacional, sectorial o local, operación de centros y unidades operativas, desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación.



PANEL 5: Gestión estratégica y operativa instituciones de educación profesional

Hora: 11:00am - 1:00pm

Duración: 2h

Mediador: Director Regional del SENAI Paraná - Marco Antonio Areias Secco

Altavoz 1: Gerente ejecutivo de innovación y tecnología de Departamento Nacional- SENAI- Marcelo Prim

Altavoz 2: Representante Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) - El Salvador

Altavoz 3: Representante Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) - Perú

Altavoz 4: Representante HEART-NTA (Empleo y Formación de Recursos Humanos) - Jamaica

Altavoz 5: Representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) - Costa Rica,

Moderador: Minor Rodriguez Rodriguez, Presidente Ejecutivo del INA.

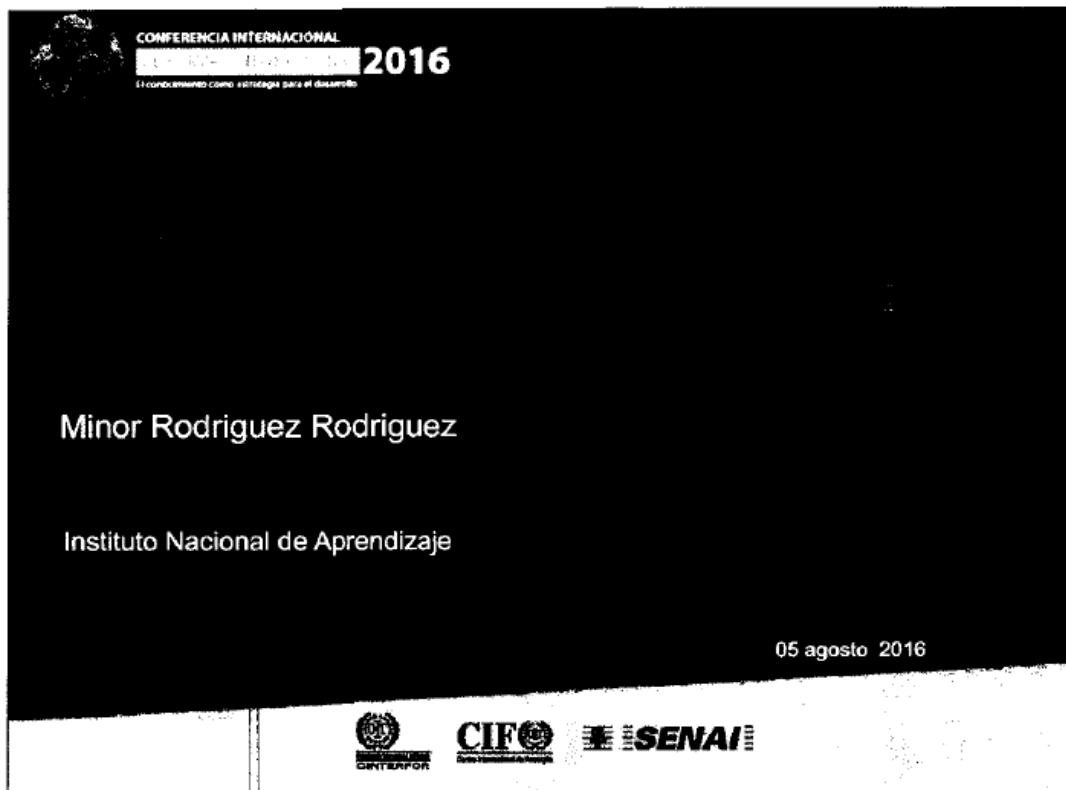
Conclusiones y Valoración Final

Como parte de las conclusiones y recomendaciones de esta Conferencia Internacional es que se logró trabajar en las perspectivas de la Formación Profesional en la cual se realizó un intercambio de experiencias involucrando a diversas Instituciones que operan en las principales áreas temáticas de la Formación Profesional, innovación, competitividad, desarrollo social, gestión estratégica y operativa y las metodologías de la Formación Profesional.



Adjunto

Presentación: Gestión Estratégica y Operativa de Instituciones de Educación Profesional: Costa Rica, INA.



El señor Director Muñoz Araya, indica que en este informe lo importante es ver cómo van a incidir directamente en la Institución, las conclusiones que se hacen, y eso no

lo ve claramente en el informe.

En ese sentido, sería importante tener un informe diferenciado, para los viajes que hagan los miembros de Junta Directiva, de acuerdo con la propuesta que se había hecho, y ver qué resolvió COOPEX sobre este tema y que lo presente ante este Órgano Colegiado, para su valoración.

El señor Presidente Ad hoc, somete a votación la propuesta planteada por el señor Director Muñoz Araya, en cuanto a que COOPEX presente un informe en el lapso de treinta días, sobre la definición de la estructura de los informes de viajes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 434-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Secretario Técnico informa que se le ha distribuido a los señores Directores, el informe del Presidente Ejecutivo sobre el viaje realizado a Curitiba, Brasil, del 2 al 7 de agosto recién pasado, quien asistió a la Conferencia Internacional de Formación Profesional 2016.

2.- Que el señor Director Jorge Muñoz Araya, mociona para que la Secretaría Técnica informe a la Junta Directiva, en coordinación con la Asesoría de Cooperación Externa, sobre la implementación del acuerdo número 388-2015-JD, de fecha 10 de agosto de 2016.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN PLAZO DE UN MES, EN COORDINACIÓN CON LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 388-2015-JD, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO AL FORMATO Y ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES DE VIAJE AL EXTERIOR DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones

El señor Director Lizama Hernández, menciona que como Junta Directiva han tenido una reunión muy importante con el Consejo de SBD, hace cerca de tres meses, y también han tenido reuniones a nivel del señor Asesor Legal del INA y de los Asesores Legales de la Banca para el Desarrollo y a nivel operativo también se han dado reuniones entre ambas instituciones, a efectos de poner en vigencia la última versión de la Ley de Banca para el Desarrollo, que es de finales de noviembre del año 2014.

Comenta que en todas estas reuniones, a lo que se ha llegado después de algunos criterios diferentes, que se dieron en algún momento entre el INA y el SBD, se llegó a un muy buen acuerdo, en el sentido de que ambas partes implementen a la mayor brevedad, lo establecido en la Ley.

En ese aspecto, hay tres acuerdos que esta Junta Directiva ha tomado, dos son del

mes de junio de este año y precisamente son posteriores a la reunión con la SBD a nivel de Junta Directiva, en que se le da la máxima urgencia a este programa, incluso se acordó la implementación plena del Programa de Banca para el Desarrollo, a través de la opción uno, propuesta por el grupo de trabajo que se formó, tanto en la Unidad PYMES como en la Gerencia del INA.

Señala que la gravedad es que los tres acuerdos están vencidos, en los del mes de junio, uno tenía plazo de dos semanas y el otro de tres semanas para ser cumplidos, y el del mes de agosto le parece que tenía quince días de plazo y ninguno de los tres está cumplido.

Añade que ninguno de los tres acuerdos está ni medianamente cumplidos, porque por ejemplo, la Unidad PYMES sigue llamándose igual, en circunstancias en que la Ley de Banca para el Desarrollo establece que es una Unidad de Banca para el Desarrollo. Las funciones o procesos que debe incorporar esta Unidad y que fueron aprobados por esta Junta Directiva, tampoco están cumplidos y en realidad lo que hizo este Órgano Colegiado, fue confirmar la implementación de lo que ya está establecido en la Ley.

Asimismo está el proceso de implementación que requiere la contratación urgente, de varios estudios, porque se requiere por ejemplo, un estudio de becas que es uno de los procesos, se ocupa una consultoría en varios reglamentos, como innovación, incubación y en general de todos los procesos que hay que poner en marcha y que el INA, si no hace contrataciones inmediatas, no lo va a lograr en un plazo adecuado.

Considera que ya todos estos contratos deberían estar firmándose, porque no sería aceptable ni para el INA, ni para el SBD ni el país, que esto demore más allá, porque para enero del 2017 esto debería estar funcionado en su totalidad.

Acota que esto tiene además un agravante de política institucional, y es que hay un proyecto en la Asamblea Legislativa, que pretende trasladar estas mismas funciones que la Ley de Banca para el Desarrollo, le asigna al INA y a Banca para el Desarrollo, y se quiere quitar estas funciones a ambas instituciones, asignándoselas a una institución nueva que sería FOMPRODUCE, el cual ha sido rechazado institucionalmente por el INA.

En ese aspecto, no solo no están de acuerdo, incluso hay acuerdos unánimes de esta Junta Directiva, porque significaría un grave daño e irreparable para la Institución, pero si el INA no está cumpliendo con lo que ya se aprobó en una Ley, en noviembre del 2014, que está refrendado e impulsado por la Junta Directiva, a través de tres acuerdos y que ha generado todo un proceso de estudio, de trabajo y de propuestas que han sido presentadas, si el INA con todo eso, no pone en marcha el sistema, le va a estar dando la razón a las personas que están propiciando el proyecto de FOMPRODUCE y que dicen que se justifica desde el punto de vista de ellos, en el sentido de que el INA no es eficiente, que no tiene rapidez para ejecutar las cosas que la misma Ley, le ha encargado y que entonces se les estaría dando la razón y debilitando la posición del INA ante ese proyecto de ley que, de acuerdo con información que tienen, está en la agenda de la Asamblea Legislativa para el mes de octubre.

Añade que ante esta situación, lo único que cabe es que estos tres acuerdos de

Junta Directiva y la propia Ley de Banca para el Desarrollo, sean implementadas en forma realmente inmediata, incluso ya sin plazos, porque se la dado todos los que había que dar, de tal modo que antes de que termine el mes de setiembre, puedan decir que ya se tiene la Unidad de Banca para el Desarrollo, por lo menos el nombre creado y que todos los procesos y acciones que de ahí se derivan, ya están ejecutándose, que ya los contratos están en camino.

Cree que en este momento, la Unidad PYMES ni siquiera tiene una sede y resulta que la Ley de Banca para el Desarrollo, le ha dado al INA la gran ventaja de que las contrataciones que necesita para desarrollar el programa de Banca para el Desarrollo, se pueden hacer con sistema especial, en el que solo se aplican los principios de la Contratación Administrativa, pero no todos los procedimientos de la Contratación Administrativa.

En su caso, tuvo una experiencia muy interesante, cuando estuvo como Director de Aviación Civil, en que precisamente el Aeropuerto Juan Santamaría y el Aeropuerto de Liberia, lo lograron sacar una vez que se resolvieron los problemas previos, que eran graves, prácticamente en un año, en el caso de Liberia en un año se sacó todo, precisamente porque se tenía la ventaja de que se podía hacer la contratación de las obras, por medio de un sistema donde se siguen los principios, pero no todos los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa.

En el caso del INA, gracias a la Ley de Banca para el Desarrollo, cuenta con ese instrumento, por ejemplo, si hay que alquilar un local para que la Unidad de Banca para el Desarrollo pueda funcionar de inmediato, o en los próximos 30 o 60 días, es decir en un plazo breve y se aplica el mecanismo que establece la Ley, siguiendo

los principios de la contratación administrativa, pero no los plazos, ni los requisitos formales y podrían resolver ese problema en forma inmediata.

Añade que de igual forma con las contrataciones que sean necesarias, por ejemplo la Ley de Banca para el Desarrollo, dice que el INA tiene que dar asistencia técnica en incubación de proyectos y la Institución actualmente no tiene experiencia en ese campo, es algo totalmente nuevo que la Ley incorporó. Es obvio que hay que contratar una empresa consultora de prestigio, que elabore el proyecto completo, de la forma de cómo el INA, tiene que implementar, junto con Banca para el Desarrollo, el programa de incubación, igual con el programa de innovación y otros procesos o tareas.

En ese sentido, si ni siquiera se está utilizando un instrumento tan valioso que la propia Ley otorga, obviamente no van a cumplir ni en este mes, ni en el otro y eso le va a representar al INA un desprestigio muy grande, porque este es un tema en que los ojos de toda la gente del país, están encima. La Asamblea Legislativa está sumamente interesada en que esto camine, el Poder Ejecutivo igualmente, el Sector Empresarial, los Sectores Sociales y todos en general, están muy urgidos de que esto camine, porque es una tarea fundamental para el país, no solamente para el INA y si no se cumple, lógicamente están incumpliendo la Ley y las propias metas y objetivos.

Comenta que su propuesta es que la Gerencia General, que tiene todos estos acuerdos en su poder, traiga la próxima semana, este tema resuelto, es decir, ya no hay más prórrogas, porque serían inaceptables y si esto no se logra, se verían obligados éticamente, o por lo menos en su caso, a ir con un reclamo ante la

Contraloría General de la República, por incumplimiento de funciones, por parte de la Administración del INA.

Asimismo, la Ley de Banca para el Desarrollo, estableció que la responsabilidad porque las cosas se cumplan, es de la Junta Directiva y ya llegaron al límite, porque han tomado tres acuerdos que no están todavía cumplidos, por lo que el próximo paso no va a ser otro acuerdo, sino irse directamente a la Contraloría General a presentar una denuncia y no quisieran que eso suceda, por lo que la moción es que la próxima semana este tema esté definitivamente implementándose y que no se le siga dando más largas al asunto.

El señor Presidente Ad hoc, indica que esto le llama mucho la atención, y lo va a ligar con FOMPRODUCE, y recuerda que le envió a todos por correo, que el 11 de octubre, la Comisión de Asuntos Económicos, tiene que dictaminar el Proyecto FOMPRODUCE, sea positivo o negativo y el problema es que si no implementan lo que acá se dijo, la Unidad PYMES va a subejecutar, es decir va a tener muchas cosas que no va a ejecutar y ahí es donde van a decir que el INA no puede, que no hace nada y que por eso se necesita un FOMPRODUCE, por lo que esta situación en particular, no la va a permitir por ningún lado, y si lo tiene que hablar afuera o donde sea lo va a hacer, porque han tomado tres acuerdos, en tres momentos diferentes, y parece que no se ha movido nada y lo más grave es que los cumplimientos tiene plazos definidos.

En ese sentido, recuerda unas palabras del señor Director Montero Jiménez, cuando entró, que en Junta Directiva se decía que en un tema se había tomado un

acuerdo y preguntaba por qué la Administración no lo quiere ejecutar y que quiénes eran los culpables y la respuesta es que la Junta Directiva, es por eso que el señor Director Lizama Hernández dice que si la próxima semana no se está ejecutando, se lleva el tema a la Contraloría General y en su caso está totalmente de acuerdo, porque ahora si se va a hacer lo que el señor Director Montero dice, accionar, porque acá el problema es que se toman acuerdos, se les pone fecha de cumplimiento y no pasa nada.

Añade que la situación de la Unidad PYMES, como lo ha dicho anteriormente, es sumamente importante para el INA, porque va ligado al tema del Sistema de Banca para el Desarrollo y a FOMPRODUCE.

Acota que acá han negligencia, no sabe de quién, se tiene que buscar qué fue lo que pasó, pero acá les tienen que decir algo, porque no le informan nada a la Junta Directiva.

Reitera que llama la atención de que la otra semana se tiene que salir con algo, es decir, el INA y la Administración Activa tienen que accionar, porque algo se tiene que hacer.

El señor Director Muñoz Araya, indica que cuando se hizo la evaluación por parte del SBD, entrevistaron a los que estaban ese día y hablaron de un plan de acción, que es el monitoreo que esta Junta Directiva va a llevar, de acuerdo con el artículo 41, en donde vienen todos los productos que tiene que otorgar el INA al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Señala que también tienen dentro de un mes, una reunión con el Consejo Rector, en donde tienen que llevar, demostrar cuáles han sido los avances que han hecho en cuanto al SBD y este plan de acción no avanza.

Añade que la Unidad PYME no es una ejecutora, ellos necesitan que se les brinde las facilidades en sus insumos, para poder actuar, sino como lo decía el señor Director Lizama Hernández, no van a poder avanzar absolutamente nada en esto.

Asimismo, próximamente tienen una convocatoria de la Asamblea Legislativa, como Junta Directiva, cree que también la Comisión que tiene lo de FOMPRODUCE los tiene contemplados dentro de la lista de participantes y cuando los diputados les pregunten, les van a decir que tomaron acuerdos, pero que al final no han exigido que esos acuerdos se cumplan.

Acota que recuerda cuando la Contraloría les envió una serie de inquietudes, observaciones o denuncias sobre el SBD, que es una de las partes que inclusive habla la Viceministra habla, cada vez que se refiere a lo que el Ente Contralor le demandó al INA.

Posteriormente, la Auditoría Interna hace una serie de previsiones, sobre lo que demandó la Contraloría General y en este momento no pasa nada, entonces en su caso si está de acuerdo con el señor Director Lizama Hernández y el señor Presidente Ad hoc, de que ya llegó el momento en que tienen que exigir otro tipo de acción, porque los responsables de esto, son los de la Junta Directiva.

El señor Director Montero Jiménez, señala que desea referirse al tema, en el tanto es la Junta Directiva la que dicta políticas, toma los acuerdos y es la parte de la Administración Activa, la que debería tenerles preparado, con base en esas políticas, los cambios en el Organigrama, en la nomenclatura de lo que se refiere al cumplimiento de la Ley de Banca para el Desarrollo, porque eso se viene hablando casi desde que su persona entró a esta Junta Directiva.

En ese sentido, si en un plazo prudencial de ocho días, no se les informa por parte de la Presidencia, de la Gerencia o de quien corresponda, por escrito, las acciones que han llevado a cabo para el cumplimiento de esto, se reservará su accionar para la próxima Sesión, porque no pueden seguir así, porque hay que cumplir plazos como en todo.

En ese aspecto, les exigen aprobar el presupuesto porque casi no hay tiempo, también que se apruebe alguna modificación porque urgen algunas cosa, pero llegó el momento en que como Junta Directiva, exijan que se cumplan las cosas, porque todos están de acuerdo en que hay que defender al INA contra FOMPRODUCE, pero no les están dando las herramientas, para que a nivel administrativo decir que ya se dio el primer curso, pero en este momento no hay como defenderse.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que acá se ha hablado mucho de la palabra *probidad* y hay diferentes tipos de probidad, pero una que abarca todos los

tipos es la probidad administrativa, que abarca todas las obligaciones de las leyes y de la Constitución, con relación a los objetivos, responsabilidades, cumplimientos, de aquello que es necesario para que la Institución logre sus objetivos, sin diferenciar si es el Presidente Ejecutivo, si es el Gerente, Subgerente o cualquier otro tipo de persona en la escala de mandos.

Asimismo, si lo ven bien y con lo que ha dicho el señor Director Lizama Hernández tan oportunamente, le parece y pide disculpas por la forma en que se está expresando, que acá hay o una burla o un desconocimiento de lo que es la probidad, porque ha notado y pensando en el escalafón de esta Institución, que hay personas que han venido con una serie de balbuceos, titubeos, con relación a FOMPRODUCE, pero no encuentra en la Administración esa calidad, honradez y cumplimiento de sus funciones, en defensa de la Institución como debiera ser en este caso, en nombre de la probidad.

Añade que encuentra debilidades y lo que ha dicho el señor Director Lizama Hernández, con relación a los acuerdos que acá se toman, cosa que han venido hablando desde hace mucho tiempo, toman diferentes matices y significados en el tiempo y con relación a FOMPRODUCE, pareciera que hay un complot de algunos sectores de la Administración, para que lleguen a un momento donde no se pueda decir que no y FOMPRODUCE finalmente, como ya lo ha dicho el señor Presidente Ad hoc, el 11 de octubre sea una realidad, porque no han podido, o no han querido, o ha habido un juego que les ha impedido tomar a tiempo las medidas, tener el conocimiento a través de esos acuerdos que no se han cumplido y entonces de pronto se quedan con las manos amarradas, para hacer lo que deben.

Acota que no encuentra en la Administración, el firme propósito de defender la Institución en este campo, le duele y lo reclama.

El señor Gerente General, indica que en relación con lo dicho por el señor Director Lizama Hernández, no es que no se ha hecho nada, si se han hecho cosas, incluso parte de eso es que se consideró en el Presupuesto para el 2017 y a PYMES se le da más de siete mil millones.

En cuanto a lo mencionado por el señor Director Muñoz Araya, no es que ellos no van a ejecutar, porque tiene que ejecutar más siete mil millones para todas las cosas que se le ha designado.

Añade que no va a poner pretextos y le gustaría referirse a lo que se ha dicho de FOMPRODUCE, no es el caso de impedir algo por este tema y si se ha trabajado en dos cosas, una sobre la estructura que se está proponiendo y para venir con la seguridad del caso, si es factible lo de los tres proceso, donde sabe que ya se había aprobado una estructura, hay algunas cosas que se encontraron en cuanto a que se está creando un proceso y no se tiene el personal para eso, entre algunas otras cosas que se determinaron, lo cual no va a ser pretexto para traerlo en ocho días.

Añade que también le preocupa, lo del alquiler del edificio de los que propone la Unidad Pymes, porque de parte de la Gerencia General, para que las cosas vayan más claras y transparentes e incluso cuando se tenga que hacer los requerimientos del alquiler del edificio, vaya apegado a los principios de la Ley y que se haya

realizado adecuadamente el estudio de mercado, cumplimiento de requisitos para ese estudio, el cual incluso, ya se envió a la Unidad Pymes para que den respuesta a algunas preguntas.

Acota que ahí es donde tiene la duda, pero en conclusión, se han dado muchas cosas y se dirá que pretextos hay muchos, pero con esas observaciones, lo que corresponde es un compromiso de parte de la Gerencia General, con observaciones propias, el proyecto con el cambio de nombre de la Unidad, así como los procesos que se están dando.

Indica que eso se puede presentar para la Sesión del próximo lunes, por lo que se compromete a presentarlo, pero no puede hacer lo mismo con respecto al tema del alquiler del edificio, ya que tiene la duda en cuanto al alquiler del edificio de una forma directa, en eso no está seguro, por eso están pidiendo información sobre el alquiler, lo otro se presenta el próximo lunes.

El señor Director Esna Montero, solicita al señor Asesor Legal que más adelante se refiera a este caso.

Agrega que la Junta Directiva tomo una decisión sobre la estructura número uno y eso pasó por la Asesoría Legal, cuando se pidió lo de la estructura, toda la situación de lo que iba ser, qué fue lo que se escogió, todo eso pasó, entonces, legalmente va caminando, pero no sabe qué fue lo que pasó y qué momento se paró, ni tampoco lo quiere saber hoy, lo que le importa es que se ejecute lo más pronto posible.

Añade que sobre lo que dice el señor Gerente General que se deben ejecutar siete mil millones de colones, pero el año termina dentro de cuatro meses.

El señor Gerente General, aclara que ese monto sería para el año 2017.

El señor Presidente Ad hoc, consulta por lo que queda en estas fechas que no se ha podido ejecutar, no se ha podido hacer incubación, reuniones.

El señor Gerente General, responde que la Unidad Pymes para este año no tiene ejecución.

El señor Presidente Ad hoc, consulta si la Unidad Pyme tiene algún presupuesto.

El señor Gerente General, responde que sí, que en eso no hay problema porque se ha ido ejecutando bien.

El señor Gerente General, manifiesta que se debe conocer todo el contexto, no solo ver una parte del bosque.

El señor Presidente Ad hoc señala que es algo que les ha urgido, por lo que consulta el por qué todo lo que acaba de decir el señor Gerente General, no lo había dicho

antes, cuando estaba el periodo de cumplimiento del Acuerdo vigente, por qué esperar para decirlo hasta que se plantea la moción, eso no tiene lógica.

Añade que si se hubiera dicho eso antes, se le plantea a la Junta Directiva el estado actual en el que se encuentra el proceso y se debate para ver que se hace, pero ahora el tiempo corre y corre, donde los únicos apresurados son los señores Directores, mientras la Administración no se le ve apresurada, están siguiendo el pasito lento mientras los apresurados con el tema ha sido la Junta Directiva.

Agrega que la Directiva sabe lo que puede pasar, es que se va tirar la bola sucia y le van a decir al INA que por eso no hacen nada, entonces, lo que se quiere saber claramente es si la Administración está de lleno con este tema y si no es así, está bien, la Junta Directiva verá cómo defender, pero si se deben ir a agarrar que sea con posiciones, por lo que quiere que se juegue de frente y no de chapitas, porque parece que se está jugando chapita.

Indica que de frente quiere saber quiénes son los que están comprometidos en sacar adelante la Institución, que la Unidad Pymes salga y ejecute, porque además, se tiene una reunión con el Sistema de Banca para el Desarrollo y cree que es dentro de un mes, por lo que se debe ir y conversar con ellos, pero y qué les van a decir, que se hizo la propuesta y si se empezó a ejecutar algo y es que hay un compromiso de parte de la Junta Directiva, y no se está cumpliendo, además, los responsables del cumplimiento de la Ley 9274, no es la Gerencia General ni la Presidencia Ejecutiva, los responsables son los miembros de la Junta Directiva.

Manifiesta que si alguna situación cae, sería contra la Junta Directiva, por lo que él no va permitir que le caiga alguna responsabilidad, ya que la Junta Directiva ha venido hablando sobre el tema, el primero fue el señor Director Lizama Hernández, cuando pidió ver qué es lo que se ha ejecutado, pero que empiecen por algo.

Considera que lo del nuevo local, la Contraloría General de la República dispone de diferentes formas de contratación, las cuales no todas las entiende, pero la Asesoría Legal lo puede explicar, pero a nivel interno la Administración tiene que arreglarlo y no dejarlo ahí, lo más pronto posible.

El señor Asesor Legal, reitera que está dispuesta y comprometida con el tema

El señor Gerente General, manifiesta que su compromiso es con la Institución, trata de mantener la camiseta bien puesta y sobre eso trabaja, ya que su compromiso es en todo con lo que busque beneficiar a la Institución y parte de esas cosas, se está tratando de buscar los mecanismos para agilizar, como por ejemplo, se ha encontrado Acuerdos atrasados por lo que esos mecanismos van ayudar a poner al día todo los temas.

Reitera que su compromiso es con la Institución y el proceso que está viviendo la Unidad Pymes porque es una Unidad que pertenece a la Gerencia, por lo que los esfuerzos van dirigidos a ser más efectivos.

El señor Director Muñoz Araya, solicita que se cambie el término que utilizó anteriormente por “advertencia”, por favor que se corrija y se cambie por advertencia.

Señala que en cuanto a lo que va ser la estructura de la atención que tendrá departe del INA el SBD, es un monto importante, eso necesita una infraestructura y personal para administrar esos montos.

Agrega que cuando se habla del edificio, lo que visualiza es un edificio inicialmente para atención, pero se debe pensar en cómo a través del país, en los 54 Centros, se van a estar activando el apoyo a las Pymes, además de la relación del personal con la Unidad Pymes o como se llame según la nueva Ley de Banca para el Desarrollo.

En cuanto al tema de contratación, esta es una Institución ISO 9001 y ahí se establecen criterios para contratación, entonces crear una normativa para la contratación puede ser importante, inclusive utilizando el mismo Sistema de Calidad Nacional, que pueda generar una norma para ese fin.

El señor Asesor Legal, responde que en el caso de la norma de Calidad, por la experiencia del INA, porque no va poner en duda la sapiencia del señor Director Muñoz Araya en el tema de Calidad, todo lo que se enmarque en el Sistema de Gestión de Calidad del INA se vuelve súper rígido.

Indica que la gente se acostumbró y es su opinión personal porque lo ha vivido, a que ahí está escrito, así fue como se lo enseñaron y así es como es, entonces, a veces ese sistema deja de lado el razonamiento.

El señor Director Muñoz Araya, responde que eso depende mucho de los criterios que se establezcan, si son o no criterios muy rígidos, pero sí considera que deben haber criterios para la contratación y preferiblemente reflejados en una norma, porque si están referidos a una norma, ahí participan todos para su creación.

Señala que muchos de los Decretos que se emiten actualmente para situaciones en las empresas, se refieren a Normas, por ejemplo, si se tiene que cumplir con la Ley de Estrés Térmico o Silicosis, se hace referencia a una Norma, la cual se hace dentro del Sistema Nacional de la Calidad, por lo que considera que hay aspectos que normalizarse con fundamentos en criterios que ya existen a nivel nacional en el ámbito de la Calidad, no solamente de la ISO 9001 sino también de Normas ambientales.

Añade que se debe hacer un ejercicio muy grande y para esto es válido ir en etapas porque es seguro e inicialmente siente que la infraestructura no va ser necesariamente la infraestructura final, sino que va ser parte para inicialmente poder paliar con esto.

Acota que en cuanto a las contrataciones, está demostrado que se pueden hacer en dos días, pero se puede dar un poco más de tiempo para que se contrate bien, porque es urgente que esta oficina cuente con personal técnico.

El señor Presidente Ad hoc, señala que en resumen se quedaría en que la próxima semana, la Gerencia General traería el informe de ejecución de lo que se ha estado realizando sobre el tema de la Unidad Pymes, para que la Junta Directiva toma las decisiones más oportunas.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 435-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Carlos Lizama Hernández, mociona para que la Gerencia General, en un plazo de una semana, presente a la Junta Directiva, un informe de ejecución de los acuerdos de plazo vencido, tomados en junio y agosto de este año 2016, en cuanto a la Unidad PYMES y el Sistema Banca para el Desarrollo. Al respecto, tanto el Director Lizama como otros miembros de la Junta Directiva, formulan con preocupación amplias observaciones, las cuales constan en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, **EN UN PLAZO DE UNA SEMANA**, SEA, EN LA SESIÓN DEL 19 DE SETIEMBRE PRÓXIMO, PRESENTE A LA JUNTA

DIRECTIVA, UN INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN CUANTO A LA UNIDAD PYMES Y EL SISTEMA BANCA PARA EL DESARROLLO.

El señor Director Montero Jiménez, manifiesta que ha estado con una duda en relación con las votaciones, por lo que quiere hacer la moción de ver si es viable que se consulte a la Procuraduría General de la República o que la Asesoría Legal del INA presente un dictamen.

Señala que se refiere a que, por lo menos en la Ley de Cooperativas está, que todas las reuniones de Junta Directiva se realizan mínimo la mitad más uno, como está esta Junta Directiva, pero cuando ha escuchado que hay Acuerdos que se pueden dar cuatro a uno, eso también se puede extrapolar en un Acuerdo tres a dos y sería Acuerdo porque es mayoría de los presentes, de acuerdo con la tesis sostenido.

Indica que no está de acuerdo con eso, porque le parece que si hay quórum mínimo, el Acuerdo debe ser por unanimidad, porque hoy está él y cualquiera puede venir mañana, no importa quien esté, porque la Junta Directiva está compuesta por nueve personas y la mayoría simple, que se conoce como mayoría absoluta son cinco, por lo que para a su criterio, un Acuerdo puede ser tomado siempre y cuando haya mayoría simple o absoluta.

Agrega que cuando se está en presencia de cinco miembros y es mayoría de los presentes, entonces se puede tomar un Acuerdo tres a dos con esa misma tesis, de ser válido aprobar algo cuatro a uno.

Añade que como está insatisfecho con esa situación, porque podría ser ilegal, solicita que se les aclare a los actuales miembros y para los que vengan, para no estar ante una posible y ojalá no sea así, eventual ilegalidad.

Solicita que se le aclare para estar tranquilo y no estar con la duda, por lo que la presenta la moción para que se le ayude a dilucidar y tener una certeza a la hora de emitir el voto y estar claro.

El señor Presidente Ad hoc, indica que la emisión del dictamen lo haría la Asesoría Legal en el plazo de un mes. Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 436-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Carlos Humberto Montero Jiménez mociona para que la Asesoría Legal, presente un informe a la Junta Directiva, en relación con los requisitos legales para la toma de acuerdos de los órganos colegiados.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA LEGAL, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE UN MES**, UN INFORME EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA TOMA DE ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ESPECÍFICAMENTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

ARTÍCULO SEXTO

Gerencia General. Oficio GG-1319-2016. Informe sobre cumplimiento del Acuerdo número 249-2016-JD, en relación con propuesta de reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional.

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Gerente General referirse al tema.

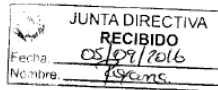
El señor Gerente General, presenta el oficio GG-1319-2016:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

30 de agosto de 2016
GG-1319-2016

Señores
Miembros de la Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimados señores:

Me refiero al requerimiento indicado en el comunicado de acuerdo No. 249-2016-JD, tomado en la sesión de la Junta Directiva No. 4744 el cual establece en su por tanto único, lo siguiente:

"Único: Que la Gerencia General elabore una propuesta de restructuración razonable al Manual de Clases Institucional, basada en un estudio externo de clases salariales y categorías, a cargo de una Entidad especializada y de prestigio, y que se le informe a la Junta Directiva a la brevedad posible".

Respecto a dicha solicitud, procedo a informarle las acciones realizadas:

Mediante la nota GG-1021-2016 se le instruyó a la Subgerencia Administrativa para que en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, elaborara una propuesta de restructuración razonable al Manual de Clases Institucional de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de cita.

La Subgerencia Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos por su parte, mediante misiva SGA-371-2016 (adjunto) nos refiere a una serie de aspectos necesarios a considerar en esta temática, los cuales se derivan de los antecedentes ocurridos en esta materia.



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

Además, se indican una serie de aspectos (que esta Gerencia comparte) para que el acuerdo No. 249-2016-JD se posponga su cumplimiento, las cuales procedo a detallar:

1. *Actualmente se encuentra en proceso la revisión el Manual de Clases de la Dirección General del Servicio Civil, según oficio SI-O-178-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, indicó que a la fecha las descripciones y especificaciones de las clases nuevas se encuentra finalizada y se está en proceso la revisión salarial correspondiente, por lo que estimaron concluirlo en el mes de junio.*
2. *Valorar lo indicado en la Directriz H-0015-2016, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 39613-H, en donde se indica textualmente:
"Artículo 14- La STAP podrá ampliar el gasto presupuestario máximo de las entidades públicas y órganos desconcentrados. Para el caso de ampliaciones de gastos que se financien con superávit libre o superávit específico, la ampliación se realizará mediante Decreto Ejecutivo.
En ambos casos, la STAP comunicará mediante oficio el nuevo gasto presupuestario máximo. No se tramitarán solicitudes de ampliación del gasto para financiar la elaboración, cambios e implementación de Manuales Institucionales de Clases de Puestos".*
3. *Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, es una institución adscrita al Régimen de Servicio Civil, según nuestra Ley Orgánica 6868, en su artículo No. 24 "Todos los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán incorporados, en cuanto a nombramiento, remoción, clasificación y valoración, al Régimen de Servicio Civil, y se regirá por la Ley de Salarios de la Administración Pública..."*

Sigue indicando la Subgerencia Administrativa, que llevar un estudio externo de clases salariales y categorías, con un ente externo se ve restringido en tres aspectos:

- i. *El costo que puede conllevar al estudio solicitado por el acuerdo N° 249-2016-JD, a una no compatibilidad ante las directrices gubernamentales, más teniendo el*



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

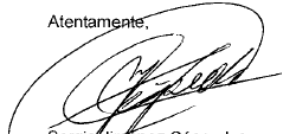
Gobierno un ente responsable (Dirección General de Servicio Civil) de ese hacer, y siendo la Institución regulada por el mismo.

- ii. Obtener una herramienta de prospección en materia de recursos humanos, alejada de la normativa que nos abriga, logrando al final ser un estudio informativo y no aplicable al hacer y contexto institucional.*
- iii. Al no ser compatible con la normativa el diseño de la estructura retributiva fija o básica, no obtendría la valoración de puestos, por parte del Régimen, impidiendo lograr una "reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional".*

Finalmente, se solicita respetuosamente ante esa Junta Directiva esperar que finalice el procedimiento que actualmente se está llevando a cabo, con la Dirección General del Servicio Civil ente rector de la materia, ya que dicha revisión es producto del acuerdo plasmado en la resolución del acuerdo No. 3275-2014; y que una vez se encuentre el Manual de Clases definido y aprobado por las diferentes instancias que intervienen en este proceso, la Junta Directiva valorare si realmente quiere y mantiene el requerimiento de la contratación solicitada en el acuerdo.

Quedo a sus órdenes para lo que se estime pertinente.

Atentamente,



Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



LAV
Ing-2739-2016



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 / 6766
CORREO ELECTRÓNICO: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr

La Uruca, 19 de julio de 2016
SGA-371-2016

Señor
Sergio Jiménez Céspedes
Gerencia General

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
R E C I B I D O

19 JUL. 2016

Para: Sergio Jiménez Céspedes
Por: [Firma]

Estimado señor:

En virtud del acuerdo de la Junta Directiva número AC-249-2016-JD, la Gerencia General mediante oficio GG-1021-2016 de fecha 22 de junio del año en curso, instruyó a esta Subgerencia Administrativa "para que, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, se elabore una propuesta de reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de cita".

Dado lo anterior y previo a cumplir con lo solicitado, es importante hacerle una descripción sobre los aspectos que anteceden al acuerdo de la Junta Directiva:

- 1) Que producto de la audiencia de conciliación que se llevó a cabo el día 16 de diciembre de 2014, por medio de la homologación del acuerdo N° 3275-2014, SITRAINA y el INA llegaron a los siguientes acuerdos: **1)** En cuanto al pago del percentil 50 para los trabajadores no profesionales, acuerdan que la parte patronal elaborará un manual de puestos institucional en un plazo de seis meses a partir del día 14 de diciembre del dos mil catorce, con fecha de vencimiento 30 de junio del dos mil quince. Además, se hará solicitud al Servicio civil y a la Autoridad Presupuestaria para subir el percentil 50 al sector no profesional. **2)** En cuanto a la reducción de la jornada laboral semanal de cuarenta y dos horas vigente, a cuarenta horas por semana, las partes acuerdan que el Instituto Nacional de Aprendizaje se compromete a hacer un estudio para verificar el impacto que esa reducción pueda tener sobre la ejecución de los programas de la Institución. En

caso de no aprobarse la reducción de la jornada laboral de cuarenta dos horas a cuarenta horas, las partes acuerdan que el patrono realizará un estudio financiero para el pago de tiempo y medio de las dos horas labradas por semana después de las cuarenta horas. 3) En cuanto al pago de las horas extraordinarias laboradas por los choferes de la Institución, las partes acuerdan que el Instituto Nacional de Aprendizaje se compromete a uniformar los requisitos de liquidación de horas extras, e incorporarlos a reglamento y procedimientos de calidad; redactados sobre la materia y cancelar las horas extraordinarias efectivamente laboradas. 4) En cuanto al rompimiento del tope de la cesantía, se acuerda realizar un estudio de impacto financiero para valorar la posibilidad de que la cesantía sea escalonada de 10, 12, 16 o 20 años, y una vez realizado el estudio, las partes acuerdan definir el asunto en Convención Colectiva.

- II) Que la Asesoría Legal mediante oficio **AL-27-2015** de fecha 05 de febrero del 2015, el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella, procede a informar a los señores Directores sobre el proceso del conflicto colectivo interpuesto por SITRAINA, en contra del INA, bajo el expediente judicial número 12-00390611027-CA-19, de carácter económico social.
- III) Que la Junta Directiva mediante **AC-264-2015-JD** mediante sesión 4686, celebrada el 01 de junio del 2015, ese órgano colegiado acordó: *"QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS, UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LAS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS ENTRE SITRAINA Y EL INA, SEGÚN SENTENCIA HOMOLOGATORIA N° 3275.2014 DEL JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ"*.
- IV) Que mediante oficio **GG-136-2015** de fecha 11 de febrero del año 2015 se le solicitó al señor Carlos Chacón de la Unidad de Recursos Humanos la emisión de un informe, mismo que fue contestado mediante oficio **URII-251-2015** de fecha 29 de mayo del año 2015 en los siguientes términos que aquí interesa:

"1- El documento denominado Manual Institucional de Clases, debe someterse análisis, ante la Dirección General de Servicio Civil y a la Autoridad Presupuestaria y con principal atención para estos antes la solicitud expresa de subir el percentil 50 al sector no profesional, en cumplimiento del punto 1 de la Resolución. Según lo cita el acuerdo N° 3275-2014.

2- Dicho documento debe ser presentado ante la Dirección General de Servicio Civil en acompañamiento del informe LIRH-2-2015, el cual contempla los criterios técnicos que solicita esta entidad rectora para poder valorar un Manual de institucional.

3- Que la solicitud debe ser clara ante la Dirección General de Servicio Civil y la Autoridad Presupuestaria en cuanto al cumplimiento de lo vertido en el acuerdo N° 3275-2014 el cual reza "Además se hará la solicitud al Servicio Civil y a la Autoridad Presupuestaria para subir el percentil 50 al sector no profesional". "

- V) Que en sesión 22 de junio del año 2015, el señor Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal, presentó un informe de la Comisión conformada por la Presidencia Ejecutiva y la Asesoría Legal sobre el proyecto del "Manual de Clases", es por lo que la Junta Directiva mediante acuerdo AC-313-2015-JD, acordó: "APROBAR LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CLASES DE FORMA PARCIAL, SOLAMENTE PARA EL SECTOR NO PROFESIONAL, TOMANDO EN CUENTA LA SEGUNDA OPCIÓN EXPUESTA POR EL ASESOR LEGAL, CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO".
- VII) Que mediante acuerdo AC-452-2015 de fecha 07 de setiembre del año 2015, la Junta Directiva acordó: "PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL EN OFICIO GG-775-2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 264-2015-JD".
- VIII) Que por medio del oficio GG-910-2015 de fecha 29 de junio del año 2015, la Gerencia General presentó ante la Dirección General de Servicio Civil, el Manual de Puestos Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- VIII) Que mediante oficio SI-O-263-2015 de fecha 21 de setiembre del año 2015, el Área de Salarios e Incentivos, comunicó a la Gerencia General observaciones en cuanto a la redacción de la descripción de las clases y considera que la Oficina de Gestión

SGA-371-2016
Página 4 de 7

Institucional de Recursos Humanos realice los ajustes del caso, mismo que fue contestado por la Unidad correspondiente mediante oficio URH-491-2015 el 29 de setiembre del año en 2015.

- IX) En virtud de lo anterior, el Proceso de Dotación de la Unidad de Recursos Humanos, comunicó un informe mediante oficio PDRH-2598-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, en el cual se exponen los avances en las reuniones que se estaban llevando a cabo con la Dirección General del Servicio Civil y que se iba a proceder con la revisión de las clases profesionales.
- X) Que mediante oficio URH-666-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, la Unidad de Recursos Humanos comunica los avances a la Presidencia Ejecutiva de la Institución.
- XI) Que por oficio emitida por el Área de Salarios e Incentivos de la Dirección General del Servicio Civil SI-O-11-2016 mediante el cual presenta una propuesta de modificación del Manual Institucional del INA, mismo que fue avalado mediante oficio URH-226-2016 de fecha 13 de abril del año en curso.

Ante lo expuesto, esta Subgerencia Administrativa y Unidad de Recursos Humanos recomienda a la Gerencia General solicitarle a la Junta Directiva posponer el cumplimiento del acuerdo AC-249-2016-JD por las siguientes razones:

- a. Actualmente se encuentra en proceso la revisión del Manual de Clases de la Dirección General del Servicio Civil según su oficio SI-O-178-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, indicó que a la fecha las descripciones y especificaciones de las clases nuevas se encuentra finalizada y se está en proceso la revisión salarial correspondiente, por lo que estimaron concluirlo en el mes de junio.
- b. Valorar lo indicado en la Directriz II-0015-2016, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 39613-H, en donde se indica textualmente:

"Artículo 14- La STAP podrá ampliar el gasto presupuestario máximo de las entidades públicas y órganos desconcentrados. Para el caso de ampliaciones de gastos que se financien con superávit libre o superávit específico, la ampliación se realizará mediante Decreto Ejecutivo.

En ambos casos, la STAP comunicará mediante oficio el nuevo gasto presupuestario máximo.

No se tramitarán solicitudes de ampliación del gasto para financiar la elaboración, cambios e implementación de Manuales Institucionales de Clases de Puestos".

- c. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, es una institución adscrita al Régimen de Servicio Civil, según nuestra Ley Orgánica 6868, en su artículo 24 *"Todos los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán incorporados, en cuanto a nombramiento, renovación, clasificación y valoración, al Régimen de Servicio Civil, y se regirá por la Ley de Salarios de la Administración Pública. ..."*

1. Así las cosas, se observa que la Administración se mantiene actuante según la normativa y políticas de Gobierno vigentes, que es un marco jurídico que delimita muchas veces el funcionamiento de la gestión del recurso humano, y del cual es incuestionable, y es acá donde se derivan algunas singularidades y restricciones que como institución inmersa en el sistema público debe cumplir.
2. Es por tanto que llevar un estudio externo de clases salariales y categorías, con un ente externo se ve restringido en tres temas:
 - El costo que puede conllevar al estudio solicitado por el acuerdo N° 249-2016-JD, a una no compatibilidad ante las directrices gubernamentales, más teniendo el Gobierno un ente responsable (Dirección General de Servicio Civil) de ese hacer, y siendo la Institución regulada por el mismo.
 - Obtener una herramienta de prospección en materia de recursos humanos, alejada de la normativa que nos abriga, logrando al final ser un estudio informativo y no aplicable al hacer y contexto institucional.

NCA 3/1-2016
Página 6 de 7

- Al no ser compatible con la normativa el diseño de la estructura retributiva fija o básica, no obtendría la valoración de puestos, por parte del Régimen, impidiendo lograr una "reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional".
3. Por otra parte, es importante considerar que bajo este marco jurídico la Institución ha logrado una gestión del recurso humano, idóneo y apegado a las regulaciones generadas por el Régimen, que se evidencia que aun cuando existe un factor tan influyente que delimita oportunidades de mejoras directas en el sistema salarial, existen factores de contexto interno que mantienen el personal, el cual es demostrado mediante dos indicadores específicos:
- Rotación de Personal Transitorio (P.S.S) con un promedio semestral del 2016 del 0,0032 %.
 - Rotación de Personal con un promedio semestral del 2016 del 0,0059%.

Por lo tanto, se recomienda esperar a que finalice el procedimiento que actualmente se está llevando a cabo, entre la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General del Servicio Civil ambos como entes rectores de la materia, ya que dicha revisión es producto del acuerdo plasmado en la resolución de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil quince, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.

No omito indicar, que tal como lo indica el artículo 14 de la supra citada directriz, se debe garantizar que se cuenta con el contenido presupuestario para el financiamiento del Manual de Clases correspondiente.

Una vez se encuentre el Manual de Clases definido y aprobado por las diferentes instancias que intervienen en este proceso, la Junta Directiva podrá valorar si realmente

SGA-371-2016
Página 7 de 7

requiere y mantiene el requerimiento de la contratación de los servicios de una empresa para realizar el estudio de clases salariales y categorías que solicita.

Quedamos atentos a cualquier consulta.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerencia Administrativa
C.M.B.M.


SUBGERENCIA
ADMINISTRATIVA


Carlos Chacón Retana
Unidad de Recursos Humanos


UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS

1. Sr. Carlos Chacón Retana, Unidad de Recursos Humanos.
2. Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerencia Administrativa.
3. Archivo.

Indica que para atender este Acuerdo, se envió un oficio a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Recursos Humanos, para que elaboraran una propuesta de reestructuración razonable al Manual de Clases Institucionales, de conformidad con lo solicitado en el Acuerdo.

Añade que la Subgerencia Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos, emitieron respuesta común y hay aspectos que consideran por qué se debe posponer la ejecución del Acuerdo y es lo siguiente:

- 1. Actualmente se encuentra en proceso la revisión el Manual de Clases de la Dirección General del Servicio Civil, según oficio SI-O-178-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, indicó que a la fecha las descripciones y especificaciones de las clases nuevas se encuentra finalizada y se está en proceso la revisión salarial correspondiente, por lo que estimaron concluirlo en el mes de junio.*
- 2. Valorar lo indicado en la Directriz H-0015-2016, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 39613-H, en donde se indica textualmente:
"Artículo 14- La STAP podrá ampliar el gasto presupuestario máximo de las entidades públicas y órganos desconcentrados. Para el caso de ampliaciones de gastos que se financien con superávit libre o superávit específico, la ampliación se realizará mediante Decreto Ejecutivo.
En ambos casos, la STAP comunicará mediante oficio el nuevo gasto presupuestario máximo. No se tramitarán solicitudes de ampliación del gasto para financiar la elaboración, cambios e implementación de Manuales Institucionales de Clases de Puestos".*
- 3. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, es una institución adscrita al Régimen de Servicio Civil, según nuestra Ley Orgánica 6868, en su artículo No. 24 "Todos los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán incorporados, en cuanto a nombramiento, remoción, clasificación y valoración, al Régimen de Servicio Civil, y se regirá por la Ley de Salarios de la Administración Pública..."*

Agrega que se tenía planeado que la revisión concluyera en junio, sin embargo aún no se ha presentado por parte de la Dirección del Servicio Civil, entonces, ya la Dirección está estudiando una parte del Manual Institucional.

Señala que también el llevar a cabo un estudio externo de clases salariales y categorías, con un ente externo se ve restringido por los siguientes tres aspectos.

- i. *El costo que puede conllevar al estudio solicitado por el acuerdo N° 249-2016-JD, a una no compatibilidad ante las directrices gubernamentales, más teniendo el*

Gobierno un ente responsable (Dirección General de Servicio Civil) de ese hacer, y siendo la Institución regulada por el mismo.

- ii. *Obtener una herramienta de prospección en materia de recursos humanos, alejada de la normativa que nos abriga, logrando al final ser un estudio informativo y no aplicable al hacer y contexto institucional.*

- iii. *Al no ser compatible con la normativa el diseño de la estructura retributiva fija o básica, no obtendría la valoración de puestos, por parte del Régimen, impidiendo lograr una "reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional".*

Acota que lo que se propone, es que se posponga el Acuerdo hasta tanto salga el Manual Institucional de Clases para la Clase no Profesional, que está revisando la Dirección General del Servicio Civil y una vez aprobado este Manual para la Clases no Profesional, ellos mismos pueden elaborar el de la Clase Profesional.

El señor Presidente Ad hoc, sabe que se mencionó que podía salir un poco caro el manual solicitado, pero cree que el Acuerdo decía que era hablar con el CICAP y la OIT para lo del Manual de Puestos, la OIT por ser el Ente Rector en el área laboral que podía colaborar gratis, es decir, una coadyuvancia para la elaboración del Manual de Puestos. Consulta si la Administración está haciendo un Manual de Puestos de la mano con la Dirección General del Servicio Civil.

El señor Gerente General, responde que la Dirección General del Servicio Civil, tiene bajo estudio lo del Manual de Puestos de la Clase no Profesional y lo que se propone es esperar a que esa revisión concluya.

Agrega que se iba a estar para junio, pero aún no la han mandado, probablemente que sea para este año, pero no está en potestad de la Gerencia, el establecimiento a la Dirección General de Servicio Civil, de una fecha de entrega.

Acota que lo que se propone, es que una vez hecha la revisión, traer y determinar la necesidad de contratar o mandar la otra parte a la Dirección General de Servicio Civil.

El señor Director Muñoz Araya, solicita que también se tome en cuenta el criterio que emitió la Asesoría Legal, sobre lo que se debe considerar para realizar un Manual de Clases, es cuestión de buscar el Acuerdo y que se cumpla lo establecido, para evitar que se traiga al seno de la Junta Directiva, sin cumplir aspectos que ahí se nombran.

El señor Presidente Ad hoc, resume que este es un Acuerdo que se está dando por cumplido, pero cree que se les está haciendo un recordatorio o adición, que es ver que se tome en cuenta lo externado por la Asesoría Legal, para que se pueda ver durante este proceso que en está la Dirección General de Servicio Civil, con la Administración viendo el Manual.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 437-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 249-2016-JD, de fecha 30 de mayo de 2016, los miembros de la Junta Directiva acordaron lo siguiente:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL ELABORE UNA PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN RAZONABLE AL MANUAL DE CLASES INSTITUCIONAL, BASADA EN UN ESTUDIO EXTERNO DE CLASES SALARIALES Y CATEGORÍAS, A CARGO DE UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA Y DE PRESTIGIO, Y QUE SE LE INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA A LA BREVEDAD POSIBLE.

2. Que mediante oficio GG-1319-2016, la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta Directiva, el informe solicitado en el acuerdo de conocimiento, el cual fue expuesto ampliamente por el Gerente General, Sergio Jiménez Céspedes.

3. Que en dicho informe se indica que actualmente se encuentra en proceso la revisión del Manual de Clases de la Dirección General del Servicio Civil, según oficio SI-0-178-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, en el cual se informa que a la fecha las descripciones y especificaciones de las clases nuevas se encuentra finalizada y se está en proceso la revisión salarial correspondiente, por lo que estimaron concluirlo en el mes de junio.

4. Que es importante tomar en cuenta lo indicado en la Directriz H-0015-2016, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 39613-H, en donde se indica textualmente: *"Artículo 14- La STAP podrá ampliar el gasto presupuestario máximo de las entidades públicas y órganos desconcentrados. Para el caso de ampliaciones de gastos que se financien con superávit libre o superávit específico, la ampliación se realizará mediante Decreto Ejecutivo. En ambos casos, la STAP comunicará mediante oficio el nuevo gasto presupuestario máximo. No se tramitarán solicitudes de ampliación del gasto para financiar la elaboración, cambios e implementación de Manuales Institucionales de Clases de Puestos"*.

5. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, es una institución adscrita al Régimen de Servicio Civil, según nuestra Ley Orgánica 6868, en su artículo No. 24

"Todos los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán incorporados, en cuanto a nombramiento, remoción, clasificación y valoración, al Régimen de Servicio Civil, y se regirá por la Ley de Salarios de la Administración Pública...".

6. Que llevar un estudio externo de clases salariales y categorías, con un ente externo se ve restringido en tres aspectos:

- i. *El costo que puede conllevar al estudio solicitado por el acuerdo N° 249-2016-JD, a una no compatibilidad ante las directrices gubernamentales, más teniendo el Gobierno un ente responsable (Dirección General de Servicio Civil) de ese hacer, y siendo la Institución regulada por el mismo.*
- ii. *Obtener una herramienta de prospección en materia de recursos humanos, alejada de la normativa que nos abriga, logrando al final ser un estudio informativo y no aplicable al hacer y contexto institucional.*
- iii. *Al no ser compatible con la normativa el diseño de la estructura retributiva fija o básica, no obtendría la valoración de puestos, por parte del Régimen, impidiendo lograr una "reestructuración razonable al Manual de Clases Institucional".*

7. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia General recomienda a la Junta Directiva, que se espere a que se finalice el procedimiento que actualmente se está llevando a cabo con la Dirección General del Servicio Civil, ente rector de la materia, ya que dicha revisión es producto del acuerdo plasmado en la resolución del acuerdo No. 3275-2014 y que una vez se encuentre el Manual de Clases definido y aprobado por las diferentes instancias que intervienen en este proceso, la Junta Directiva valorare si realmente quiere y mantiene el requerimiento de la contratación solicitada en el acuerdo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 249-2016-JD, EN RAZÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO GG-1319-2016.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN ESPERE QUE SE FINALICE EL PROCEDIMIENTO QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL SOBRE EL MANUAL DE CLASES PARA LA CLASE NO PROFESIONAL, Y QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE EL MANUAL DE CLASES DEFINIDO Y APROBADO POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCESO, LA JUNTA DIRECTIVA VALORE SI REALMENTE QUIERE Y MANTIENE EL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO

ARTÍCULO SÉTIMO

Gerencia General. Oficio GG-1250-2016. Informe sobre acciones realizadas para dar continuidad al servicio que brinda la Plataforma buscoempleocr.com

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Gerente General que se refiera al tema.

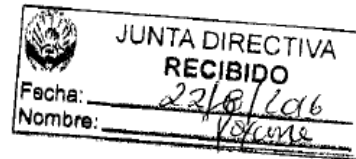
El señor Gerente General, procede con la explicación del tema.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

18 de agosto de 2016
GG-1250-2016

Señores
Miembros de la Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimados señores:

Me refiero al acuerdo de la Junta Directiva No. 183-2016-JD mediante el cual en su por tanto único se solicitó a la Gerencia:

“Único: Dar por recibido el oficio USU-139-2016, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, en relación con la resolución del contrato con la empresa Consulting Group Chami Centroamérica S.A. y la suspensión del sitio web buscoempleocr.com, e instruyen a la administración, tomar todas la medidas necesarias para que el servicio de buscoempleo.com mantenga su continuidad y que se protejan los datos”

Al respecto, le informo que por medio del Proceso de Administración y Desarrollo de sistemas institucionales se han realizado diversas acciones con el fin de dar continuidad al servicio que presta la plataforma buscoempleocr.com, a saber:

1. Se iniciaron las gestiones de dos servicios a contratar, para dar continuidad al servicio que se brinda a través de la plataforma, los cuales debían ser secuenciales al servicio que se encontraba en ejecución.
2. Se logró la adjudicación de la Compra Directa No. 2016CD-000109-01 por diecisiete meses, a fin de brindar el Hospedaje y Administración de los Sitios Web de Intermediación de Empleo e Inscripción en Línea, mismo que entró en ejecución el pasado 20 de junio del presente año, por parte de la empresa DataSoft. Cabe destacar, que esta contratación es la permite la operación actual de la plataforma, sin haberse afectado el servicio.



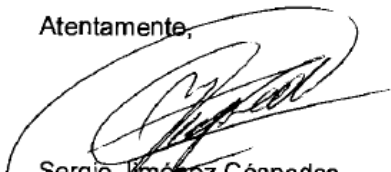
Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

3. Paralela a la contratación del hospedaje, se gestiona la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas de Información en Microsoft .Net, por cuantía inestimable, la cual se encuentra tanto, su Cartel como Especificación Técnicas en proceso de revisión por parte de la Unidad de Soporte y Servicios Tecnológicos (USST), para que posteriormente sea elevado ante la Comisión de Licitaciones para su análisis y eventual aprobación. Es importante destacar, que en los lineamientos presupuestarios emitidos mediante oficio GG-1071-2016 se le asignó contenido presupuestario a este trámite.

Es por lo anterior que se solicita el cumplimiento del acuerdo-183-2016-JD.

Quedo a sus órdenes para lo que se estime pertinente.

Atentamente,



Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



Lav

Ing-2548-2016 / 1485-2016



Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Adm. y Des. de Sist. Institucionales
Extensiones: 6631/6296, fax: 2210-6095
Correo electrónico: informatica@ina.ac.cr

San José, 06 de Julio del 2016

USIT-PADSI-54-2016

Lic. Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General, INA

RECEBIDO
GERENCIA GENERAL
SECRETARÍA

08 JUL. 2016

Por: WOF
Firma: ASF

Asunto: Información sobre Proyecto Plataforma BuscoEmpleocr.com

En respuesta a la nota SGA-331-2016, la cual se remite a solicitud del Director de Despacho de la Presidencia Ejecutiva por medio del oficio PE-1019-2016, en seguimiento a las gestiones que sobre el Sitio BuscoEmpleocr.com se llevaban a cabo, me permito exponerle lo siguiente.

BuscoEmpleocr.com se encontraba sustentado para su atención, en la contratación asociada a la Licitación Abreviada 20136LN-000006-01 denominada, "**Contratación de Servicios de Hospedaje del Sitio WEB de Intermediación de Empleo y Mantenimiento de Sistemas de Información Desarrollados en Microsoft .Net, según demanda cuantía estimada**", Contrato N.o. 35-2014 con la empresa Consulting Group CHAMI Centroamericana Sociedad Anónima.

Dicho contrato inicia el 18 de mayo del 2014, prolongándose hasta el 18 de mayo del presente año 2016, cumpliéndose por parte del proveedor, con un servicio oportuno, efectivo y de calidad en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y técnicas para el proyecto, y por consiguiente, para el INA.

El 04 de febrero del presente año, la Asesoría Legal presenta a la Sub Gerencia Administrativa la nota ALCA-51-2016, en la cual como resolución y recomendación se indica, iniciar la resolución contractual.

El 18 de marzo el Proceso de Adquisiciones emite la nota UCI-PA-624-2016, en la cual se le comunica a la empresa Consulting Group CHAMI Centroamericana Sociedad Anónima, la decisión institucional de no prorrogar su contrato.

Producto de lo anterior y dada la necesidad de mantener la plataforma BuscoEmpleocr.com en total operación, se inician las gestiones de dos servicios a contratar, siendo el primero el de Hospedaje, Administración de los Sitios Web de Intermediación de Empleo e Inscripción en Línea, el cual debía ser secuencial e inmediato al que se encontraba en ejecución, y que se logró que entrara en ejecución el pasado 20 de junio del presente año, por medio de la Compra Directa 2016CD-000109-01 por diecisiete meses, adjudicada a la empresa DataSoft, y es a la postre, el que permite la operación actual de la plataforma, sin haberse afectado el servicio.

Paralela a la contratación del hospedaje, se gestiona la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas de Información en Microsoft .Net, por cuantía inestimable, la cual se encuentra tanto, su Cartel como Especificación Técnica en proceso de revisión por parte de la Unidad de Soporte y Servicios Tecnológicos (USST), para que posteriormente sea elevado a la Comisión de Licitaciones para su análisis.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Adm. y Des. de Sist. Institucionales
Extensiones: 6631/6296, fax: 2210-6095
Correo electrónico: informatica@ina.ac.cr

Sin más por el momento me pongo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.



Lic. José Castillo S.
Encar. Proc. Adm. y Des. de Sist. Institucionales



U S I T
PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE SISTEMAS
INSTITUCIONALES


Master Weyner Soto R
Jefe Unidad de Servicios de Informática y Telemática

UNIDAD DE SERVICIOS DE
INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA

Añade que es importante mencionar, que para el Presupuesto 2017 se les está incluyendo 131 millones para esa contratación, para el mantenimiento y desarrollo del sistema, es decir, ya está presupuestado, ya está en proceso la contratación, y se le está dando continuidad de conformidad con lo que solicitaba el acuerdo de esta Junta Directiva, por lo que solicita que se dé por cumplido.

El señor Presidente Ad hoc, indica que lo que queda claro es que el servicio no se interrumpió.

Somete a votación dar por cumplido el acuerdo correspondiente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 438-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 183-2016-JD, de fecha 25 de abril de 2016, los miembros de la Junta Directiva acordaron lo siguiente:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO USU-139-2016, DIRIGIDO A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONSULTING GROUP CHAMI CENTROAMÉRICA, S.A. Y LA SUSPENSIÓN DEL SITIO WEB BUSCOEMPLEOCR.COM, E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN, TOMAR TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO DE BUSCOEMPLEO.COM MANTENGA SU CONTINUIDAD Y QUE SE PROTEJAN LOS DATOS.

2.- Que mediante oficio GG-1250-2016, la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta Directiva, el informe solicitado en el acuerdo de conocimiento, el cual fue expuesto ampliamente por el Gerente General, Sergio Jiménez Céspedes.

3.- Que en dicho informe se indica que por medio del Proceso de Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales, se han realizado diversas acciones con el fin de dar continuidad al servicio que presta la plataforma buscoempleocr.com.

4.- Que se iniciaron las gestiones de dos servicios a contratar, para dar continuidad al servicio que se brinda a través de la plataforma, los cuales debían ser secuenciales al servicio que se encontraba en ejecución.

5.- Que se logró la adjudicación de la Compra Directa No. 2016CD-000109-01 por diecisiete meses, a fin de brindar el Hospedaje y Administración de los Sitios Web de Intermediación de Empleo e Inscripción en Línea, mismo que entró en ejecución el pasado 20 de junio del presente año, por parte de la empresa DataSoft, la cual permite la operación actual de la plataforma, sin haberse afectado el servicio.

6.- Que paralelo a la contratación del hospedaje, se gestiona la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas de Información en Microsoft .Net, por cuantía inestimable, la cual se encuentra tanto, su Cartel como Especificación Técnicas en proceso de revisión por parte de la Unidad de Soporte y Servicios Tecnológicos (USST), para que posteriormente sea elevado ante la Comisión de Licitaciones para su análisis y eventual aprobación. Es importante destacar, que en los lineamientos presupuestarios emitidos mediante oficio GG-1071-2016 se le asignó contenido presupuestario a este trámite.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 183-2016-JD, EN RAZÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO GG-1250-2016.

ARTÍCULO OCTAVO

Asesoría Legal. Oficio ALEA-755-2016 de fecha 05 de setiembre del 2016.

Opciones de contratación de recurso humano para el área técnica.

Cumplimiento de Acuerdo número 601-2015-JD.

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, procede con la explicación.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

ALEA-755-2016
5 de septiembre del 2016

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva N°601-2015-JD de fecha 26 de octubre del 2015, el cual solicita en el por tanto, punto segundo: "Continuar la Asesoría Legal y la Gerencia General buscando opciones de contratación de recurso humano para el área técnica", me permito informarles:

Esta Asesoría Legal reitera los criterios emitidos mediante oficios ALEA-524-2105 de fecha 29 de septiembre del 2015 y ALEA-579-2015 del 26 de octubre del 2015, en los cuales se indicó, entre otras cosas:

- a) Que cualquiera que sea el régimen al que este adscrito una persona jubilada, subsiste la incompatibilidad de percibir simultáneamente una pensión con un salario a cargo del Estado o de sus instituciones, en razón de lo cual, deben suspenderse las prestaciones jubilatorias durante el período que se mantenga la relación de empleo público con el pensionado; sin embargo no existe ningún impedimento legal para que se contraten profesores jubilados.
- b) Que para el caso del INA no es posible la contratación para los servicios de docencia bajo el contrato de servicios profesionales, en virtud de que dicha contratación es de naturaleza laboral (existe subordinación, prestación personal del servicio y salario).

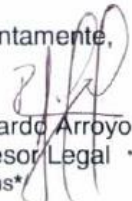


Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de los miembros de Junta Directiva de buscar opciones para la contratación de recurso humano para el área técnica, es menester indicarles que la Gerencia General mediante oficio GG-1280-2016 de fecha 30 de agosto de 2016 (el cual se adjunta), indicó entre otras cosas que la institución ha tramitado a través de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria la creación de 150 plazas por cargos fijos para la atención y coordinación de acciones para la capacitación y formación profesional, para los cuales se cuenta con el contenido presupuestarios para atender las obligaciones financieras que se deriven de la contratación de estas plazas, motivo por el cual no considera la Gerencia que exista un nuevo sustento técnico para justificar nuevamente ante la Autoridad Presupuestaria la dotación de nuevas plazas para que ocupen estas eventuales personas jubiladas, por lo que considera que la contratación de personal jubilado en estos momentos, no resulta ser una alternativa viable tal y como lo solicita el acuerdo de la Junta Directiva No-601-2015-JD.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,


Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Pams*





Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje

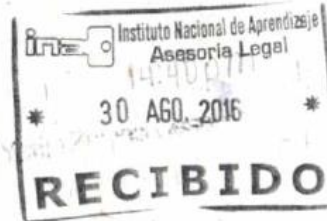
Gerencia General

Extensiones: 6249/6390

Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

30 de agosto de 2016
GG-1280-2016

Señor
Ricardo Arroyo Yannarella
Asesoría Legal



Estimado señor:

Me refiero a su oficio ALEA-724-2016 en el cual se menciona lo acordado por nuestra Junta Directiva en los comunicados de acuerdo No. 601-2015-JD y 272-2016-JD relacionado con analizar la posibilidad de contratar personal jubilado, al respecto le informo:

La institución ha tramitado a través de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria la creación de 150 plazas por cargos fijos para la atención y coordinación de acciones para la capacitación y formación profesional, esto al amparo del Plan impulso, promovido por la Presidencia de la República.

Se definieron indicadores para la proyección de los resultados que se obtendrían con las plazas solicitadas, mismos que corresponden a los establecidos a nivel institucional en el Plan Operativo Anual, para las gestiones a las que se les inyectaría dicho personal.

Los indicadores aplicados para estos efectos se basan en la atención de áreas prioritarias y sus correspondientes Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP), a saber:

- a. Idiomas (Costa Rica Multilingüe).
- b. Turismo.
- c. Electricidad.
- d. Mecánica de precisión.
- e. Informática.
- f. Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria.
- g. Tecnología de materiales.
- h. Investigación + desarrollo + innovación en alta tecnología (I + D + I).



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

i. Manejo de recursos naturales y ambientales. (Fortalecer de manera transversal las diferentes áreas prioritarias del país, para su desarrollo).

Sobre estas áreas la programación para el periodo 2016-2020, se incluyeron los diversos productos y servicios institucionales, dirigidos a la población meta, considerando aspectos de innovación y la actualización de la oferta formativa y las diversas formas de entrega. Donde el producto final entregado por este personal está constituido por: Programas de Capacitación y Formación Profesional; estos productos permitirán el logro de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Se establecieron indicadores de resultado y sus respectivos valores meta, con ello, se procura medir el logro de los objetivos planteados con el propósito de optimizar el servicio al cliente interno y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

El desglose de las 150 plazas según clase y área académica son los siguientes:

- a) 26 plazas, Formador para el Trabajo 1A
- b) 11 plazas, Formador para el Trabajo 1C
- c) 107 plazas, Formador para el Trabajo 1D
- d) 3 Plazas Formador para el Trabajo 2
- e) 3 plazas Profesional de Apoyo 1B

Por otra parte se demostró que el INA si cuenta con el contenido presupuestario para atender las obligaciones financieras que se deriven de la contratación de estas 150 plazas; en razón de todo lo anteriormente expuesto, esta Gerencia General considera que con la contratación de este nuevo recurso humano se llegarán a solventar muchas de las necesidades de capacitación y formación profesional que tiene el país y que actualmente no están cubiertas.

Además de lo anterior, no encuentra esta Gerencia un nuevo sustento técnico para justificar nuevamente ante la Autoridad Presupuestaria la dotación de nuevas plazas para que ocupen estas eventuales personas jubiladas.

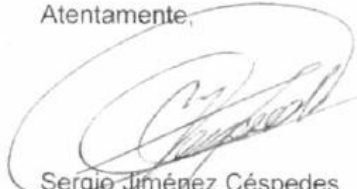


Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

Finalmente, se considera que la contratación de personal jubilado, en estos momentos, no resulta ser una alternativa viable tal y como lo solicita el acuerdo de la Junta Directiva No. 601-2015-JD.

Quedo a sus órdenes para lo que se estime pertinente.

Atentamente,



Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



Ing-3233-2016

Lav

Indica que en este caso, están en el tercer acuerdo sobre el tema y es específicamente la idea de esta Junta Directiva, de que se busquen opciones de contratación de recurso humano para el área técnica y dentro de ello las personas jubiladas.

En ese sentido, en la Asesoría han dicho que eso es factible, así lo dijeron en el ALEA-524 del 2015 y en el 579 de octubre del 2015. Posteriormente se les indica que lo vean con la Gerencia y sigan explorando estas posibilidades de contratación.

Añade que cuando se reunieron con el anterior Gerente, señor Ricardo León, y ahora con el señor Sergio Jiménez, que es de la misma tesis, señalan que en este momento y anteriormente con el señor León, cuando estaban con el tema de las 150 plazas, que para ellos con estas plazas, en la distribución que tenía, las probabilidades de capacitación que tienen y que fueron avaladas en su momento del proyecto que conoció esta Junta Directiva, eran suficientes para poder cumplir con las metas que se tenían en la Institución.

Indica que desde este punto de vista, están diciendo que jurídicamente hay opciones, pero en este momento la Administración no los considera necesarios y señalan que no es una alternativa viable en este momento, tal y como lo solicita el acuerdo de Junta Directiva.

En ese aspecto, aportan este criterio con el propósito de que la Junta Directiva tome la decisión de avalar, de dar por conocido el tema y dar por cumplido el acuerdo. Saben que existe la posibilidad jurídica, pero en este momento el tema es meramente administrativo.

Reitera que tanto el señor exgerente Ricardo León, como el señor Sergio Jiménez, coinciden en el punto de que estando las 150 plazas, es suficiente por el momento.

El señor Director Muñoz Araya, señala que no está de acuerdo con la observación, porque generalmente los pensionados acá, por lo menos un buen porcentaje son del Magisterio y probablemente sea gente que todavía están en capacidad y experiencia, de poder participar en algún puesto de trabajo que se le asignara en el INA y también muchas veces muy probablemente estén interesados en tiempo completo y de hecho no pueden, porque se supone que es hasta medio tiempo, manteniendo la pensión.

Añade que cree que en el Régimen del Magisterio, los pensionados pueden trabajar en una institución de educación pública, pero no más de un determinado tiempo.

Piensa que hay muchas ventajas y eso debió haberse considerado y no está de acuerdo en que simplemente no hace falta, porque jamás la experiencia y el conocimiento que tienen estas personas, se va a comparar, sobre todo porque se han pensionado en el INA.

El señor Presidente Ad hoc, considera que las 150 plazas iban para una situación general y esta contratación que estaba viendo si se podía hacer iba para otra, cree que no había similitudes. Particularmente, le parece que aunque se haga la contratación de las 150 plazas, cree que siempre van a quedar debiendo en algunos lados, porque hay que recordar también que se tienen que abrir centros nuevos y se van a necesitar plazas.

Considera que las dos cosas se podrían dar, por lo que no se debe desechar la opción, es decir, tenerla ahí pendiente para cuando se abran centros, como los dos que se piensan abrir, por eso le parece que se debe dejar en espera, para ver cómo es el funcionamiento con la apertura de otros centros,

El señor Asesor Legal, indica que en relación con el tema de la contratación de pensionados, está bien lo señalado por el señor Presidente Ad hoc, porque no están diciendo que sea un tema a desechar del todo, es decir, es una herramienta jurídica que está ahí y la Administración puede echar mano de ella en cualquier momento y ahora fue porque se emitió un acuerdo que les pedía un criterio y es en este momento que se dice que no, pero puede ser usada en otra oportunidad.

En cuanto al tema de las plazas, ese tema se había analizado desde el principio. Cuando se solicitaron las 150 plazas, se analizó desde el punto de vista jurídico y técnico por parte de la Administración y definitivamente para presentar y poder utilizar una plaza en cuartos de tiempo o medios tiempos o como se quiera ver, es sumamente complicada la aprobación, porque en el INA se trabaja con un sistema de clave, por lo menos a nivel de la Autoridad Presupuestaria y del Servicio Civil, por lo que había que solicitarlas de esa manera y en este momento, según la investigación que hicieron, quien tenía este tipo de plazas era el CUC, obviamente las universidades lo tienen, pero poseen su propia autonomía.

En ese sentido, para el Servicio Civil, si alguien ocupa una clave a medio tiempo está bien, pero la otra mitad no la puede usar, por lo que no tiene lógica, ya que la idea es que se pueda repartir esa clave en dos tiempos y esa es una limitante que da ese sistema.

El señor Presidente Ad hoc, piensa que estaría de acuerdo con lo dicho por la Asesoría en este caso, pero que se deje una adición que diga que no es una modalidad a desechar, que puede ser utilizada a futuro, siempre y cuando se necesite.

El señor Asesor Legal, indica que perfectamente se puede ampliar la nota, diciendo que sin perjuicio de que en un futuro pueda utilizarse como una herramienta.

El señor Director Muñoz Araya, añade que también los nuevos retos que se presenten, como por ejemplo lo del SBD, en el tema de acompañamiento perfectamente un profesor pensionado tiene mucho que aportar.

El señor Presidente Ad hoc, somete a votación que la Gerencia General y la Asesoría Legal, en el plazo de una semana, amplíen el criterio emitido, dando la posibilidad de que la contratación de personal jubilado, sea utilizada en el momento en que la Junta Directiva y la Administración, lo consideren necesario para incrementar o mejorar las metas institucionales y afrontar nuevos retos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 439-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 601-2015-JD, de fecha 26 de octubre de 2015, los miembros de la Junta Directiva acordaron lo siguiente:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL CRITERIO LEGAL PRESENTADO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL REFERENTE A LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR RECURSO HUMANO JUBILADO.

SEGUNDO: CONTINUAR LA ASESORÍA LEGAL Y LA GERENCIA GENERAL BUSCANDO OPCIONES DE CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA EL ÁREA TÉCNICA.

2.- Que mediante oficio ALEA-755-2016, la Asesoría Legal remite para conocimiento de la Junta Directiva, el informe solicitado en el acuerdo de conocimiento, el cual fue expuesto ampliamente por el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella.

3.- Que cualquiera que sea el régimen al que esté adscrito una persona jubilada, subsiste la incompatibilidad de percibir simultáneamente una pensión con un salario a cargo del Estado o de sus instituciones, en razón de lo cual, deben suspenderse las prestaciones jubilatorias durante el período que se mantenga la relación de empleo público con el pensionado; sin embargo no existe ningún impedimento legal para que se contraten profesores jubilados.

4.- Que para el caso del INA, no es posible la contratación para los servicios de docencia bajo el contrato de servicios profesionales, en virtud de que dicha contratación es de naturaleza laboral (existe subordinación, prestación personal del servicio y salario).

5.- Que en cuanto a la solicitud de la Junta Directiva de buscar opciones para la contratación de recurso humano para el área técnica, la Gerencia General mediante oficio GG-1280-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, indicó entre otras cosas, que la Institución ha tramitado a través de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la creación de 150 plazas por cargos fijos para la atención y coordinación de acciones para la capacitación y formación profesional, para los cuales se cuenta con el contenido presupuestarios para atender las obligaciones financieras que se deriven de la contratación de estas plazas, motivo por el cual no considera la Gerencia que exista un nuevo sustento técnico para justificar nuevamente ante la Autoridad Presupuestaria la dotación de nuevas plazas para que ocupen estas eventuales personas jubiladas, por lo que considera que la

contratación de personal jubilado en estos momentos, no resulta ser una alternativa viable tal y como lo solicita el acuerdo de la Junta Directiva No-601-2015-JD.

6.- Que es criterio de los señores Directores, que la Administración no descarte la posibilidad de contratar personal jubilado en el momento en que se considere necesario para mejor las metas institucionales.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL Y LA ASESORÍA LEGAL, **EN UN PLAZO DE UNA SEMANA**, AMPLÍEN EL CRITERIO EMITIDO EN EL OFICIO ALEA-755-2016, EN EL SENTIDO DE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR PERSONAL JUBILADO, EN EL MOMENTO EN QUE LA ADMINISTRACIÓN LO CONSIDERE NECESARIO PARA MEJORAR LAS METAS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO NOVENO

Asesoría Legal. Oficio ALEA-754-2016. Informe sobre posibilidad de que la CCSS sea el ente encargado de recaudar los tributos del Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Presidente Ad hoc, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, procede con la explicación.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

ALEA-754-2016
5 de septiembre del 2016

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

De conformidad con su solicitud de analizar la posibilidad de que la Caja Costarricense del Seguro Social sea la encargada de recaudar los tributos del Instituto Nacional de Aprendizaje, procedo a informarles:

El ordenamiento jurídico dota de recursos financieros al INA, los cuales son de naturaleza tributaria. El artículo 15 de la Ley 6868, indica:

“Artículo 15.- El Instituto Nacional de Aprendizaje se financiará con:

a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.

Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.

(Así reformado por el artículo 89 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero del 200)

b) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de sus planillas de salarios que deberán pagar mensualmente las instituciones autónomas, semi-autónomas y empresas del Estado.”

(...).

ch) Los aportes de otros programas o instituciones gubernamentales.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

d) Los ingresos por concepto de venta de productos, explotación de bienes y prestación de servicios a nacionales o extranjeros, generados por el Instituto como actividad ordinaria de sus programas de capacitación y formación profesional, conforme con el reglamento interno que al efecto se promulgará.

e) Los préstamos internos o externos que contrate para la realización de sus fines.

f) Los legados, donaciones y herencias que se acepten.

Estarán exentas de pagar las contribuciones que indican los incisos a) y b), las municipalidades, instituciones públicas de educación superior, juntas de protección social y las instituciones educativas o de beneficencia de carácter privado, que carezcan de propósito de lucro”.

Es así como el INA se financia fundamentalmente con una contribución que pesa sobre las planillas de salarios pagadas por distintos patronos, la cual se trata de una contribución de naturaleza tributaria y que es impuesta para satisfacer los fines de la Ley 6868, a cargo de una entidad autónoma con presupuesto propio. La particularidad de esos recursos es que no ingresan al presupuesto estatal: la contribución es de carácter parafiscal. En efecto, se trata de una obligación impuesta coactivamente por el Estado en ejercicio de su potestad de imperio.

Ahora bien, en cuanto a la competencia tributaria del INA, sobre si las gestiones cobratorias de la contribución parafiscal de mérito deben ser emprendidas por el INA o bien, si dichas gestiones deben ser realizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social, tenemos los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República en los siguientes términos:

➤ **Criterio C-392-2005 de fecha 15 de noviembre de 2005**

Este criterio fue solicitado por Roger Carvajal Bonilla, Presidente Ejecutivo INA (en su momento) y en torno al tema de la competencia para efectuar el cobro a los patronos de las deudas del INA, se señaló lo siguiente:

“(…) Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

1.-El Instituto Nacional de Aprendizaje financia las funciones asignadas por el legislador a través de una contribución de naturaleza parafiscal, que está a cargo de patronos, públicos y privados.

2.-No obstante que dicha contribución está en función de las planillas de salarios, el legislador diferenció entre el patrono público y el privado para efectos de la recaudación del tributo. En ese sentido, se le asignó a la Caja Costarricense de Seguro Social la recaudación del aporte que debían realizar los patronos privados. En tanto que los entes autónomos y semiautónomos cubren su obligación directamente ante el INA.

3.-La Ley del INA atribuye a dicho Ente la gestión de cobro administrativo y judicial de la contribución parafiscal a su favor, sin que al efecto diferencie entre la obligación a cargo de los patronos públicos y la de los patronos privados.

4.-Al crear el Sistema Centralizado de Recaudación de Pensiones, se le atribuye recaudar las cargas sociales cuya recaudación la ley confía a la Caja Costarricense de Seguro Social. Al mismo tiempo, se atribuye a ésta el realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para controlar la evasión, subdeclaración o morosidad de los patronos y recuperar los aportes indebidamente retenidos por los patronos. Lo que implica la facultad de gestionar el cobro de las distintas cargas sociales recaudadas por la CCSS, sin que en modo alguno implique que pueda gestionar el cobro de cargas sociales cuya recaudación no le corresponda legalmente.

5.-Puesto que el INA está obligado a destinar recursos financieros, humanos, administrativos, para gestionar el cobro de la contribución parafiscal que no recauda la Caja, estima la Procuraduría que el fin que justifica centralizar las gestiones cobratorias en el Ente de Seguridad Social no se logra aún haciendo prevalecer lo dispuesto por el artículo 31 de su Ley Constitutiva.

6.-Es por ello que respecto de las gestiones cobratorias de la contribución parafiscal establecidas a favor del Instituto Nacional de Aprendizaje, lo procedente es aplicar el criterio de especialidad, haciendo prevalecer lo dispuesto en la Ley



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

N° 6868, artículo 16, in fine, por sobre lo establecido en los artículos 31 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y 58 de la Ley de Protección al Trabajador.

7.-Consecuentemente, el INA mantiene su competencia para gestionar el cobro, administrativo y judicial, de la contribución parafiscal establecida en el artículo 15 de su Ley de creación.” (Resaltado es propio)

➤ **Criterio C-096-2016 de fecha 28 de abril de 2016**

Adicionalmente, cabe citar que la misma Procuraduría, con respecto a otra consulta formulada por la Auditora Interna del INA, en un tema distinto al que nos ocupa, emitió, el dictamen C-096-2016 del 28 de abril de 2016, manteniéndose lo indicado anteriormente por el Órgano Asesor del Estado, cuando señala en lo que interesa lo siguiente:

“(…) A partir de las normas anteriores, esta Procuraduría ha señalado la existencia de una función tributaria en el Instituto Nacional de Aprendizaje. En efecto, en el dictamen C-392-2005 del 15 de noviembre del 2005, este Órgano Asesor analizó las competencias del INA en atención a la recaudación y cobro judicial de la contribución parafiscal que establece el artículo 15 de su ley orgánica, llegando a las siguientes conclusiones:

4.- Al crear el Sistema Centralizado de Recaudación de Pensiones, se le atribuye recaudar las cargas sociales cuya recaudación la ley confía a la Caja Costarricense de Seguro Social. Al mismo tiempo, se atribuye a ésta el realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para controlar la evasión, subdeclaración o morosidad de los patronos y recuperar los aportes indebidamente retenidos por los patronos. Lo que implica la facultad de gestionar el cobro de las distintas cargas sociales recaudadas por la CCSS, sin que en modo alguno implique que pueda gestionar el cobro de cargas sociales cuya recaudación no le corresponda legalmente.

5.- Puesto que el INA está obligado a destinar recursos financieros, humanos, administrativos, para gestionar el cobro de la contribución parafiscal que no recauda la Caja, estima la Procuraduría que el fin que justifica centralizar las gestiones cobratorias en el Ente de Seguridad Social no se logra aun



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR

haciendo prevalecer lo dispuesto por el artículo 31 de su Ley Constitutiva.

6.- Es por ello que respecto de las gestiones cobratorias de la contribución parafiscal establecidas a favor del Instituto Nacional de Aprendizaje, lo procedente es aplicar el criterio de especialidad, haciendo prevalecer lo dispuesto en la Ley N° 6868, artículo 16, in fine, por sobre lo establecido en los artículos 31 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y 58 de la Ley de Protección al Trabajador.

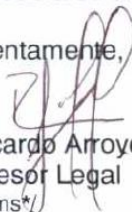
7.- Consecuentemente, el INA mantiene su competencia para gestionar el cobro, administrativo y judicial, de la contribución parafiscal establecida en el artículo 15 de su Ley de creación. (...)

En conclusión, en el caso del INA, esta institución cuenta con autonomía propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6868, motivo por el cual en el caso de las deudas patronales con el INA, no existe una ley que faculte a la Caja para llevar a cabo su cobro, y dicha circunstancia es ratificada por la Procuraduría General de la República, al señalar en los dictámenes C-392-2005 y C-096-2016, que la facultad para efectuar el cobro administrativo o judicial de dichas sumas es competencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Se adjuntan los pronunciamientos emitidos por la Procuraduría General de la República (C-392-2005 y C-096-2016).

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,


Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Pams*/



ASESORÍA LEGAL

El señor Presidente Adhoc, consulta si la CCSS en sí, dice que ellos no podrían.

El señor Asesor Legal, responde que no entraron a evaluar la parte técnica, hay aspectos técnicos que ellos deberían solventar básicamente a nivel de sistemas. El sistema del INA con el de la CCSS, tiene una diferencia con el resto de las instituciones y es que el INA tiene los patronos privados con menos de cinco empleados, los privados con más de diez o más, los agropecuarios con diez, las instituciones autónomas llevan código aparte, las financieras de las no financieras, entonces empatar eso a nivel de CCSS es un poco complicado, pero ellos nunca dijeron que no.

El señor Presidente Adhoc, indica que se da por recibida la información y por cumplido el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO

DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYEN PARA SER CONOCIDOS EN POSTERIOR SESIÓN

- **Secretaría Técnica de Junta Directiva. Informe de Seguimiento de Acuerdos.**

El señor Presidente Ad hoc, indica que estos documentos se distribuyen para ser conocidos en la próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Varios

El señor Presidente Ad hoc, comenta que le llegó una información de la Contraloría de Servicios, de que les enviaron una nota por la situación de salubridad del Taller Público de Limón, se trata de una denuncia anónima, por lo que les fueron a hacer una inspección, que arroja datos de que está totalmente insalubre, tanto que puede pasar cualquier cosa allí.

Considera que está pasando lo mismo que pasó en Barranca, por lo que solicita a la Administración Activa, que en un plazo de veintidós días, traiga un plan de mitigación, porque pueden pasar varias cosas ahí, porque aunque está dentro del quinquenio al 2018, pero se debe ver qué se puede ir haciendo ahora, porque puede llegar salubridad y cerrarlo y se pueden quedar personas sin la formación y capacitación.

Reitera que desea un informe de lo que está pasando allí y una propuesta de lo que se puede ir haciendo en este momento.

El señor Gerente General, menciona que se puede valorar la posibilidad de reubicarlo dentro del Plan Quinquenal, es decir, es importante considerar eso.

El señor Secretario Técnico, comenta que el señor Gerente General, distribuyó una invitación de la Unidad Regional Huetar Caribe, para una actividad que consiste en el Congreso del Plátano, la Agro Cadena y Factores de Éxito, por realizarse los 21 y 22 de setiembre próximos, en el Centro de Formación Profesional del INA en Talamanca.

Señala que se debe confirmar la asistencia a más tardar el día de mañana martes y tomar un acuerdo autorizando los gastos de viáticos y transporte.

El señor Presidente Adhoc, somete a votación la participación de los señores Directores que deseen asistir al evento Congreso del Plátano, la Agro cadena y factores de éxito, a realizarse los 21 y 22 de setiembre próximos, en el Centro de Formación Profesional del INA en Talamanca, por lo que se autorizan los gastos de viáticos y transporte.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 440-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Secretario Técnico procede a dar lectura a la invitación del Centro de Formación Profesional INA Talamanca, en razón de la celebración del Congreso del Plátano, el cual se estará realizando los días 21 y 22 del presente mes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES SOLANO CERDAS, LIZAMA HERNÁNDEZ Y MUÑOZ ARAYA, EN EL CONGRESO DEL PLÁTANO, A REALIZARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INA EN TALAMANCA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA LOGÍSTICA, VIÁTICOS Y UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, PARA LOS SEÑORES DIRECTORES DEL 21 AL 23 DE SETIEMBRE, SEGÚN EL PROGRAMA DE GIRA. EL HOSPEDAJE SE REALIZARÁ EN PUERTO VIEJO DE LIMÓN, POR NO HABER DISPONIBILIDAD DE RESERVACIÓN EN LA ZONA DE BRIBRÍ, TALAMANCA.

El señor Director Lizama Hernández, informa que la semana recién pasada hizo una visita de control interno, acompañado por la señora Agnes Vales, a las obras del proyecto que se está ejecutando de la Sede Regional en Cartago y realmente quedó satisfecho por el avance de la obra e incluso se cree que puede estar concluyendo, antes de la fecha prevista que es el mes de febrero 2017 y ya están en pleno proceso de la búsqueda del equipamiento, para poder empatar tanto la

parte de la construcción de los edificios, con todos los equipos para que funcione adecuadamente.

En su caso, no es arquitecto, pero le dio la impresión de que la calidad de la construcción es de muy buen nivel e imagina que eso tiene que ver con que Cartago es una zona sísmica, y tiene además una muy buena distribución del espacio, son dos hectáreas donde prácticamente todos los edificios están quedando muy bien.

Añade que es una lástima que en el momento en que se tomó el acuerdo, no se incluyó la posibilidad de un auditorio-gimnasio, por lo que se permitiría recomendar que se evalúe la posibilidad de incorporar a esa sede, un auditorio-gimnasio, algo parecido a lo que se está haciendo en el Proyecto de Limón.

Por otro lado, desea informar que también visitó la Sede de Paraíso y ahí sería muy conveniente que se haga un estudio de necesidades de modernización y mejoramiento a la Sede de Paraíso, porque va a quedar en condiciones realmente muy malas, si se compara con la Sede Regional y porque además la necesitan y de hecho tienen problemas graves, como el hecho de que está rodeada en dos de sus costados, por una acequia de aguas negras, a tajo abierto.

Acota que hace unos años estuvo en el lugar con varios compañeros de Junta Directiva, y no se dio cuenta de esto y ahora sí lo vio y le parece que es algo que no se puede permitir, eso requiere una intervención muy rápida, más aún, entre la acequia y el borde de la propiedad, en esos dos costados, hay derrumbes que están

falseando la reja divisoria de la propiedad, lo que facilita robos y cosas inconvenientes.

Indica que su propuesta es que se le pida a la URMA, una propuesta de intervención en la Sede de Paraíso de Cartago.

Asimismo, hay un problema que un estudio de la Administración puede identificar, es que el terreno donde está la Sede de Paraíso, originalmente toda la zona fue de tomas, es decir de terrenos que fueron tomados y posteriormente el IMAS, INVU legalizaron la situación y como herencia de eso, la propiedad del INA, tiene una especie una parte que se corta de un modo poco funcional, donde hay tres viviendas, que actualmente son del INVU, que se las tiene asignadas a una familia.

En ese sentido, habría que pensar en la posibilidad de hacer una negociación con el INVU, para que a esas personas se les reubique en otro lugar y que todo el terreno completo sea del INA.

El señor Presidente Ad hoc, somete a votación la solicitud planteada por el señor Director Lizama Hernández, en el sentido de que la Gerencia General evalúe la posibilidad de construir un auditorio-gimnasio en la Regional de Cartago, así como también realizar un estudio de necesidades de modernización y mejoramiento del Centro de Formación Profesional Paraíso.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 441-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Carlos Lizama Hernández, mociona para que la Gerencia General evalúe la posibilidad de construir un auditorio-gimnasio en la Regional de Cartago, así como también realizar un estudio de necesidades de modernización y mejoramiento del Centro de Formación Profesional Paraíso.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL EVALÚE LA POSIBILIDAD DE QUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO, PUEDA CONSTRUIRSE UN AUDITORIO-GIMNASIO, Y QUE SE INFORME OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN REALIZAR UN ESTUDIO DE ESTADO DE SITUACIÓN Y POSIBLES RECOMENDACIONES SOBRE NECESIDADES DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN PARAÍSO, CARTAGO.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que en relación con lo mencionado por el señor Director Lizama Hernández sobre la construcción en la Regional de Cartago, se presentó una moción en el sentido de que la varilla que se estaba

utilizando en la construcción del Centro de Cartago, no es apta ni para una vivienda social.

En ese aspecto, luego le llegó una información de que donde se está construyendo, hay problemas de terreno, que supuestamente si lo están haciendo ahí es porque no se estudió suficiente y que presentaría a futuro, problemas serios en la construcción.

El señor Presidente Ad hoc, recuerda que fueron a verlo, porque supuestamente estaba pegado a la gasolinera y se dijo que de acuerdo con la reglamentación, tenía que estar a 100 metros la edificación y les dijeron que ahí estaban haciendo la calle.

En ese sentido, se solicitó una información de que si el terreno era apto y vino la gente de la URMA y les dijo que el terreno era apto, por lo que cree que se curaron en salud al solicitar el informe. Cree que se puede solicitar a la Administración que les informe sobre el seguimiento.

El señor Gerente General, recuerda que hace dos semanas aproximadamente, se tomó un acuerdo para que se presente un informe sobre la calidad de los materiales que se están utilizando en Cartago y esto ya se está solicitando a la URMA, para traerlo a Junta Directiva.

El señor Asesor Legal, comenta que precisamente el diseño anterior no pasaba por estar a la par de la Gasolinera y ese hecho no significa que no se pueda construir,

el tema es que hay que tomar un tema de mitigación en cuanto a reforzamientos y otros tipos de situaciones.

En ese sentido, debe decir que todo eso se dio y la obra cuenta con el aval del ente que lo da, y precisamente analizado por bomberos, es decir todo ese trámite se hizo en su momento.

Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4762